

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR
LICITACIÓN PÚBLICA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
N° FDLE-LP-370-2021**

OBJETO

**“REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, LA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA
DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.”**

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2021

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente proyecto de pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Licitación Pública establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co.

ACOMPANIAMIENTO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de Ley. Igualmente, los funcionarios involucrados en el proceso de selección actuarán de conformidad con sus funciones y/o actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación Estatal. Lo anterior dentro del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1, piso 3 Tel: 3407666, ext.501, correo electrónico: denuencie@veeduriadistrital.gov.co; correspondencia@veeduriadistrital.gov.co;

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 3629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del FDLE, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Presente la oferta en original y dos (2) sobres (Compuesta 1. Requisitos habilitantes, 2. Propuesta Económica) lo anterior en atención al presente Pliego de Condiciones. Lo anterior debe realizarse en la plataforma SECOP II siguiendo las instrucciones de los documentos precontractuales del presente proceso.
9. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
10. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el FDLE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
11. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
12. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del FDLE, además que:
 - Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el tomador- afianzado.
13. Tenga presente, **el lugar, la fecha y hora** previstas para el cierre de la presente contratación, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**, o presentadas en lugar diferente al establecido en el pliego. (Plataforma del SECOP II)
14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Alcaldía Local a verificar toda la información que en ella suministran. El FDLE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa,

conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5 sobre la selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el FDLE podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes.

16. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

17. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18. La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el FDLE y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirieran en virtud del contrato que se celebre.

19. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

20. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el FDLE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan medir en la elaboración de su oferta.

21. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

LI MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto la propuesta como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias), las normas presupuestales Distritales y Nacionales, el Manual de Contratación, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la

materia.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA SELECCIÓN

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía ésta no esté dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.3 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOF, del Decreto 1082, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación, cualquier persona podrá obtener copia de la misma, lo anterior en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1712 de 2014.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal, lo anterior en atención a lo contemplado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo estipulado en el art. 18 de la Ley 1712 de 2014. El FDLE será responsable por el manejo de la información recibida por parte del proponente y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El FDLE se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de verificar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.4 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del presente proceso de Licitación Pública No. FDLE-IP-370-2021 será: **“REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este proyecto de pliego de condiciones, anexos y apéndices, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

1.4.1 ALCANCE Y UBICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías

Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Político y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

En atención al Acuerdo No. 08 de 1987 emitido por el Concejo de Bogotá, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el citado documento, su labor esencial es la del manejo de los bienes y recursos de la localidad y dentro de sus funciones, se encuentra la inversión de los recursos de su presupuesto, de conformidad con el Plan de Desarrollo Local.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá requiere dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, *"Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá"*, en lo referente a los objetivos, estrategias y programas establecidas en sus diferentes propósitos.

Se precisa que la realización de este tipo de proyectos está basada en los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de La Mujer, bajo criterios de viabilidad y elegibilidad, atendiendo las necesidades expresadas por la comunidad a esta entidad y que busca además hacer un adecuado uso de los recursos económicos con los que cuenta el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De esta manera, esta contratación reviste gran importancia toda vez que pretende aportar a la disminución de la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de la violencia intrafamiliar.

Razones Políticas y Legales: Dado que dentro del plan de desarrollo 2021-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá”* se encuentran las líneas de inversión de los siguientes proyectos:

- Proyecto 1599, Desarrollo Integral para la Transformación Social, cuyo objeto es *“Formar 501 personas en prevención de violencia intrafamiliar, violencia de género, violencia de identidad sexual, violencia contra las creencias religiosas y/o violencia racial o étnica.”*
- Proyecto 1600, Sistema de Cuidado Local, meta de proyecto: *“vincular 2586 personas cuidadoras a estrategias de cuidado”*
- Proyecto 1616, Más mujeres viven una vida libre de violencias en Engativá, meta de proyecto *“vincular 2653 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres. “Vincular 3959 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer”*

Por medio de este proyecto se busca lograr un proceso de prevención de violencias contra los niños, niñas, adolescentes y las mujeres de la Localidad de Engativá, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las mujeres con el objetivo de promover el Bienestar emocional y fortalecer la prevención de violencias contra la mujer y del feminicidio en la Localidad de Engativá.

De igual manera se busca implementar escenarios de respiro que brinden un servicio de contención psicosocial y espacios de recreación para el esparcimiento, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de quien desempeña el rol de cuidadora o cuidador. Activando redes de apoyo para cada uno de los y las cuidadores que participen, con el objetivo de disminuir los tiempos de cuidado que ejerza. A través de la activación de la red de apoyo familiar.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.577.139.867) M/CTE**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Nº DEL PROYECTO	CONCEPTO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1599	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	133011601060000001599	\$ 161.489.038
1600	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y o personas con discapacidad	133011601060000001600	\$ 500.420.251
1616	Construcción de ciudadanía	133011603400000001616	\$ 374.843.578

	y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.		
1616	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	13301160340000001616	\$ 540.387.000

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de licitación pública, esta se encuentra con cargo a los recursos provenientes de los proyectos de inversión 1599 "Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos" 1600 "Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad" 1616 "Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres." 1616 "Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer." del Plan de Desarrollo Local del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la Vigencia Fiscal 2021 expedido por el área financiera del FDLE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
No.	FECHA	RUBRO	VALOR RUBRO	VALOR TOTAL CDP
961	02/09/2021	133011601060000001599	\$161.489.038	\$1.577.139.867
		133011601060000001600	\$500.420.251	
		133011603400000001616	\$915.230.578	

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

1.8 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co y www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el FDLE y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. También se publicará la información del proceso en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II.

Podrá usarse como referencia, para la apertura del proceso, cierre del plazo de recepción de ofertas y las audiencias que se realicen en desarrollo del mismo, la hora legal indicada en http://www.sic.gov.co/Hora_legal/hora_legal.php.

L9 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso de selección, se establece la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - Link del proceso.

Los documentos requeridos a los proponentes y relacionados con el proceso de contratación, podrán radicarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - Link del proceso

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la entidad establece el siguiente correo para su notificación: ricson.cardenas@gobiernobogota.gov.co.

L10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	08 de septiembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	08 de septiembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del aviso de convocatoria. Desde el 09 de septiembre de 2021 hasta el 23 de septiembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	N/A	
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 de septiembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	28 de septiembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura del proceso de selección.	28 de septiembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la	Alcaldía Local de Engativá

de Condiciones si es solicitada por los interesados.	apertura. 04 de octubre de 2021 11:00 am.	Calle 71 No 73 ^a – 44
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 28 de septiembre de 2021 hasta el 07 de octubre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	08 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	08 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del plazo de recepción de ofertas	15 de octubre de 2021 A las 14:00 Horas.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 20 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	20 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Período para observaciones	Periodo de traslado de cinco (5) días hábiles. Desde el 20 de octubre Hasta el 27 de octubre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al informe de evaluación	29 de octubre de 2021	
Audiencia Adjudicación o declaratoria desierta	02 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación propuesta ganadora.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil de la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega y aprobación de garantías.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así: Dos (2) días hábiles para constitución y entrega de pólizas ante el FDLE y Dos (2) días hábiles para corrección y aprobación de pólizas.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLE, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. Lo anterior se efectuará mediante adendas que se publicarán en los portales de contratación SECOP y Contratación a la Vista.

1.11 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del presente proceso de selección, es el término para la entrega de las ofertas desde la fecha de apertura del proceso al cierre del mismo en las fechas previstas en el cronograma, el cual podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el FDLE lo estime conveniente.

1.12 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados que tuvieran dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes hasta la fecha prevista en el cronograma en la plataforma del SECOP II.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se podrán expedir hasta dentro de los tres (3) días hábiles anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicados antes de la fecha de cierre del proceso de selección en la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de

los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACION DE RIESGOS.

El FDLE realizará una audiencia de aclaración de pliegos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de los mismos y escuchará a los interesados en participar en el proceso.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de la cual se levantará un acta.

1.14 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN.

El FDLE realizará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio del FDLE, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, el FDLE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen documentos no necesarios para la comparación de las propuestas. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos.

1.15 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

El FDLE invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

1.16 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300 o al 01 8000913666; al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co, en la página de Internet: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/attention/Paginas/denuncie.aspx> y www.anticorruptcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción, para tal efecto deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el FORMATO No. 2, la cual deberá ser suscrita por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

1.17 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalados para el cierre, el FDLE realizará el cierre del presente proceso por medio de la plataforma SECOP II, en seguida dará la publicidad de la lista de oferentes, la cual podrá ser consultada en la plataforma.

1.18 REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÁLCULO DE DÍAS HÁBILES

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

CAPÍTULO II

ASPECTOS MÍNIMOS PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-336-2021 podrán participar las personas naturales, personas jurídicas, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En este proceso de selección, NO podrán participar quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el art. 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por el cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta, bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.3 CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

2.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar al FDLE el retiro de sus propuestas, mediante la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

2.5 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La Propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por el FDLE, esto es, una vez sea abierta en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al FDLE a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.6. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para el presente proceso.

2.9. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el FDLE en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos de naturaleza pública otorgados en países miembros del Convenio de la Haya de 1961 "sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros" deberán presentarse apostillados en las condiciones establecidas en la convención. Se entiende por naturaleza pública los documentos suscritos por una autoridad o funcionario del Estado, los documentos notariales, y los documentos autenticados por la autoridad competente privados o públicos.

Por su parte, los documentos otorgados en países NO miembros del Convenio de la Haya de 1961, deberán presentarse legalizados mediante su consularización. Dicho procedimiento comprende la autenticación de la firma de los documentos por parte de los funcionarios competentes del respectivo país, y luego la respectiva autenticación por parte del cónsul colombiano de dicho país o el que preste sus servicios para el mismo. En caso de no existir consulado en el país o no poder acudir al consulado que ejerza en el mismo, se deberá presentar el documento en un consulado de un país diferente a Colombia, con el cual se tenga representación consular. Una vez se cumpla con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul.

2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Conformación comité técnico: este comité se conformará el día de la firma de acta de inicio y la primera reunión se hará a los 7 días calendario luego de su conformación (si el séptimo día corresponde a festivo se programará el comité para el primer día hábil siguiente), este comité estará integrado por las siguientes personas:

- La Alcaldesa Local y/o su delegado(a)
- El/La Apoyo a la Supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Engativá
- El/La coordinador/a del Contrato

Nota: Los referentes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de la Secretaría Distrital de la Mujer podrán ser invitados al Comité cuando éste lo considere necesario.

El comité técnico se deberá desarrollar de manera mensual, durante los cinco primeros días del mes, la asistencia del Coordinador del contrato será obligatoria y no podrán delegar a profesionales a la asistencia de este.

Funciones del comité técnico:

- Proponer los territorios, lugares y las acciones de articulación con los procesos en las dinámicas locales y sus actores.
- Hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las metas del proyecto.
- Orientar al ejecutor sobre aspectos relacionados con las condiciones generales para la realización del proyecto en el territorio local.

- Exponer las dificultades encontradas en el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.
- Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades del proyecto.
- Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
- Conocer el plan de trabajo y cronograma detallado de cada uno de los proyectos de inversión y hacer veeduría en el seguimiento por parte del apoyo a la supervisión del contrato o quien lo requiera.
- Revisar el contenido de las piezas gráficas y/o comunicativas que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual y posteriormente enviarlo a la oficina de prensa para su aprobación de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor.
- Este comité se reunirá una (1) vez al mes y será convocado por el contratista de manera ordinaria o, por alguno de los miembros del comité de manera extraordinaria.
- El Comité tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución de cada uno de los componentes del proyecto. Es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del Contrato y todas sus actuaciones serán aprobadas por la Alcaldesa Local.
- Los alcances del Comité técnico podrán abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de elección temática y metodológica para el desarrollo de los procesos de prevención de las violencias y la promoción del buen trato, y demás requerimientos para garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.

NOTAS:

- Previo al primer comité el operador deberá tener aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato las hojas de vida de la totalidad de los profesionales contratados para el proyecto.
- Previo al primer comité el operador deberá presentar un cronograma de trabajo para la ejecución de cada una de las actividades que contiene el pliego. Deberá especificar tiempos específicos para cada acción persona responsable y soportes que validen cada acción.
- Cada elemento que el operador diseñe, diagrame e imprima (Afiches, pendones, botones, manillas, camisetas) para su respectiva entrega, deberá ser previamente aprobado en comité técnico y aprobado por la Alcaldesa Local.
- En el primer comité, el operador deberá presentar y entregar todos los formatos previstos a utilizar en la ejecución; para su respectiva aprobación.
- Las reuniones del comité deberán ser soportadas mediante actas y registros.

Productos	Tiempo de cumplimiento	Medios de verificación
Conformación del comité técnico	Con la firma del acta de inicio	Acta de conformación del comité
Primer comité técnico	7 días calendario a partir de la conformación del comité	Acta y listado de asistencia del primer comité técnico.
Comité técnico mensual	Se deberá realizar un comité técnico de manera mensual	Acta y listado de asistencia de cada comité técnico.

APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En un término no mayor a cinco (5) días calendario, posterior a la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá enviar vía correo electrónico a la supervisión del proyecto el plan de trabajo con su respectivo cronograma, este cronograma deberá realizarse por proyecto y actividad específica, quien a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser necesarias, posterior a ello el apoyo a la supervisión en un término no mayor a dos (2) días calendario las devolverá al operador quien hará las correcciones necesarias y lo socializa en el primer Comité técnico para su aprobación.

- Plan de Trabajo: Corresponde al plan de control de las actividades de cada uno de los componentes (etapas, actividades principales “tareas”), actividades secundarias (sub-tareas), metodología de trabajo para cada uno de los componentes, responsables, recursos y medios de verificación por cada actividad, entregables para la correcta ejecución del Contrato.
- Obligaciones del operador: El operador deberá construir un plan de trabajo general y su respectivo cronograma de actividades para el total del tiempo de ejecución del contrato (Cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado formalmente en Comité Técnico quien lo aprobará previa autorización de la alcaldesa).

Productos	Tiempo de cumplimiento	Medios de verificación
Elaboración de instrumentos de registro de información	5 días calendario a partir de la firma de acta de	• Acta y listado de aprobación de formatos en el primer comité técnico.

	inicio	
<p>Realizar entrega del cronograma de trabajo por cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto 1599, Promoción del Buen Trato Infantil. • 1600, “vincular 589 personas cuidadoras a estrategias de cuidado” • 1616 “vincular 595 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.” • 1616 “vincular 809 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer” 	<p>10 días a partir de la firma de acta de inicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de trabajo por cada proyecto. • Proyecto 1599, Promoción del Buen Trato Infantil. • 1600, “vincular 589 personas cuidadoras a estrategias de cuidado” • 1616 “vincular 595 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.” • 1616 “vincular 809 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer”
<p>Hojas de vida aprobadas por el apoyo a la supervisión del contrato.</p>	<p>5 días calendario a partir de la firma de acta de inicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de aprobación de las hojas de vida por parte del apoyo a la supervisión del contrato.

<p>Construcción del marco conceptual por parte del operador.</p>	<p>30 días a partir de la firma del acta de inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que contenga la metodología a implementar, debe tener en cuenta los lineamientos metodológicos de los componentes y desarrollar en el marco entornos protectores y territorios seguros”. • Implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.
<p>Solicitud a la Secretaría de Integración Social de Inducción en los componentes de prevención de la maternidad y paternidad tempranas y prevención de la violencia intrafamiliar, y de promoción de entornos protectores y prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes</p> <p>Solicitud a la Secretaría Distrital de la Mujer para garantizar un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo.</p>	<p>Una vez firmada el acta de inicio, el operador a través de el/la supervisora del contrato de la Alcaldía Local deberá solicitar con mínimo (15) quince días de anticipación, las jornadas de inducción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte Físico de la solicitud de inducción por correo electrónico o por oficio • Acta y listado de asistencia a inducción de todo el equipo contratado por el operador para el desarrollo del contrato.

PRESENTACIÓN PÚBLICA

El contratista deberá garantizar la presentación del proyecto, que se realizará durante los primeros treinta (30) días calendario después del perfeccionamiento del contrato en las

instalaciones de la Alcaldía Local, para lo cual deberá contratar streaming y transmisión del evento.

Para la presentación se debe convocar con anticipación mínima de ocho (8) días a cien (100) personas, entre ellas los integrantes de la Administración Local, Junta Administradora Local, Organismos de Control: Personería Local y Controlaría Local, a las Comisarías de familia, Red del Buen Trato, a miembros de la Ruta Integral de Atención a la Primera Infancia (RIAPI), Secretaria Distrital de la Mujer, Los Comités Operativos Locales de Mujer y Género, espacios de participación, organizaciones sociales y étnicas, entidades con presencia en la localidad, entre otros.

El Contratista preparará con antelación la logística necesaria para garantizar los espacios para su realización, la transmisión en vivo, la respectiva convocatoria por diferentes medios (mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá) de tal forma que la comunidad esté enterada y pueda participar de la misma. El contratista deberá garantizar el diseño y entrega de doscientas (200) tarjetas de invitación en papel Kimberly, cuyo diseño debe ser revisado por el Comité Técnico y aprobadas por la Alcaldía Local.

Para el desarrollo de la presente actividad el Contratista deberá además garantizar:

- Soporte de entrega de tarjetas de invitación.
- Soportes de envío de mensajes de texto, debe generar verificación del texto enviado, hora de envío y número de destino.
- Soporte de envío de correo electrónico.
- Listado de asistencia de los participantes en la presentación pública; posteriormente, estos soportes deberán presentarse con el respectivo informe mensual de actividades, transcrito en formato Excel.
- Una presentación en Power Point de no más de 30 minutos que debe ser entregada a la delegada de la Alcaldía para el comité técnico (quien hará la exposición de lo relacionado con el desarrollo del contrato, es decir: Objetivos, Población objetivo, componente y actividades del proyecto en líneas generales, resultados esperados, presupuesto, cronograma, equipo de trabajo) en la presentación pública.
- Además el Contratista deberá proveer: Todos los elementos y equipos (computador portátil, video beam), que garanticen la capacidad y características necesarias para llevar a cabo en condiciones óptimas el evento.
- Un (1) Intérprete de lenguaje de señas para la inclusión plena a la actividad de las personas en condición de discapacidad auditiva.
- Deberá garantizar todos los elementos de bioseguridad para las personas que realicen la presentación del contrato.

PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Plan de Medios de Comunicación:

El Plan de Medios de Comunicación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá tiene el principal propósito la promoción y divulgación de los proyectos de inversión ejecutados en el marco de acción del Plan de Desarrollo Local “*Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá*” adoptado mediante Acuerdo Local No 03 de 2020”, al igual que la información de avances y resultados de los mismos.

Canales de Difusión

Para la ejecución del Plan de Medios, se podrá hacer uso de uno o más de los canales de difusión que a continuación se citan, de acuerdo a lo propuesto por el Comité Técnico y avalado por la Oficina de Prensa, para tal fin.

Medios Impresos: Publicación en periódicos y/o revistas de circulación mínima de 5.000 ejemplares en la localidad de Engativá, las características de la pieza publicitaria son: Tamaño cuarto de página, avisos a blanco y negro publicados en página impar acompañado de fotografía y logo de la Alcaldía Local de Engativá, del manual vigente de “*Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá*”

Televisión: Pauta en canal de televisión local o regional; las características de la pieza publicitaria son: Emisión de Video de 20 a 30 segundos en horario prime con una cortinilla animada, con logo de la Alcaldía Local de Engativá del manual vigente de Bogotá “*Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá*”

Emisora: Pauta en emisora local con audiencia en la ciudad de Bogotá y la Localidad de Engativá; las características de la pieza publicitaria son: Emisión de 30 segundos en horario prime. La cuña deberá incluir una cortinilla al final, la cual se solicita en la Oficina de Prensa.

Pauta redes sociales: pautas en las redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá (Facebook, twitter, Instagram y YouTube (en el caso que aplique video) el cual deberá crear una estrategia de pauta digital que logre generar un aumento en la comunidad digital.

Estas publicaciones deberán direccionar a las personas a la página oficial de la Alcaldía Local de Engativá. La imagen a pautar deberá cumplir con el Manual de estilo de Bogotá y previa aprobación de la Oficina de Prensa.

En el caso de que se realicen a través de los medios alternativos y comunitarios se precisa que serán tenidos en cuenta, para la divulgación, formación de avances y resultados de este proyecto, solo medios comunitarios de la localidad de Engativá, los cuales deberán estar registrados ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC y sus

tarifas son las definidas en concertación entre la administración distrital y representantes de 9 sectores de la mesa de trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa.

En cuanto a los medios no comunitarios los valores se regirán por el mercado tal como se establece en el estudio de mercado del presente proceso.

Los medios comunitarios alternativos de la localidad deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Que sean idóneos.
- Que se encuentren activos.
- Que cumplan su misionalidad como medio alternativo de la localidad.
- Que el medio comunitario tenga en su contenido un mínimo 60% de información de la localidad, y que haya publicado notas sobre la localidad de Engativá en sus últimas ocho (8) ediciones.

NOTA: Para el desarrollo de la etapa de Promoción, Divulgación e Información del Proyecto se hace necesario que el operador presente al Apoyo a la supervisión y a la Oficina de Prensa al correo jefedeprensaengativa@gmail.com, adjuntando un documento con el Plan de medios, así:

- El correo electrónico debe tener como asunto: Plan de medios (Número de contrato y número de entrega).
- Los textos deben estar adjuntos en formato Word en letra Arial 12.
- Las imágenes deben estar en formato editable y alta resolución.
- La información debe ir en un solo correo electrónico.

Se debe tener en cuenta que todo diseño de piezas publicitarias deberá ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Divulgación:

La divulgación del proyecto debe realizarse a través de medios que contenga el planteamiento de las estrategias que se van a utilizar para que la comunidad se entere del proyecto, con el respectivo cronograma, aprobado por el apoyo a la supervisión y por el Comité Técnico y avalado por la oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Engativá de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor.

Previo a la elaboración del material de divulgación del proyecto, se debe entregar al apoyo a la supervisión y al Comité Técnico del proyecto el slogan y características de los logos que representarán la ejecución en la vigencia 2021 y ser avalados por la Oficina de

Comunicaciones de la Alcaldía Local de Engativá, los cuales deben estar enmarcados dentro de la estrategia de comunicaciones fijada por la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

En el caso de requerir piezas comunicativas con enfoque diferencial para personas con discapacidad, se realizará dentro del mismo rubro hasta agotar recursos para el diseño, elaboración e impresión de las mismas.

Para la promoción divulgación e información del proyecto se debe garantizar la entrega del 100% de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la Localidad de Engativá en las 9 UPZ, y a los beneficiarios del programa mediante un plan de entrega, el cual deberá ser autorizado previamente por el apoyo a la supervisión y el Comité Técnico. De esta actividad deberán quedar elementos probatorios como listados firmados por la ciudadanía que se involucre, videos y registro fotográfico que registren las acciones que se adelanten.

Especificaciones Técnicas de la Etapa de Promoción, Divulgación e Información del proyecto

El proponente deberá garantizar la divulgación por medio de las alternativas anteriormente mencionadas y comprometer la totalidad de los recursos destinados para la promoción, divulgación e información del proyecto el cual corresponde a la suma de (\$10.000.000), el cual debe ser aprobado por la Alcaldesa Local.

En caso de que el proponente escoja medios comunitarios, se deberá regir por lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, respecto del impuesto al valor agregado IVA.

El contratista deberá presentar la propuesta que contenga el planteamiento de las estrategias que se van a utilizar para que la comunidad se entere del proyecto, teniendo en cuenta las anteriores especificaciones. Adicional deberá presentar cronograma de ejecución del plan de medios para verificación de comité técnico y aprobación de la alcaldesa.

NOTA: El contenido de las piezas gráficas y/o comunicativas que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá ser aprobado y contar con el respectivo soporte por la oficina de prensa de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor.

RECURSO HUMANO PARA TODOS LOS COMPONENTES

REQUISITO HABILITANTE

Componente	Descripción Unidad de Medida	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica	Cantidad	Tiempo a contratar
------------	------------------------------	-----------------------	---------------------	------------------------	----------	--------------------

TODOS	Coordinador General	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o administrativas. (según el SNIES)	Experiencia profesional mínima de cuatro años desde la obtención del título.	Experiencia profesional específica de 36 meses en coordinación de proyectos sociales con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual, violencia de género y/o en situación de vulnerabilidad.	1	Cinco meses
-------	---------------------	--	--	---	---	-------------

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar para la verificación de cada caso los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado autenticados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, en los casos exigidos por la ley.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de Contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

NOTA: La Hoja de vida del coordinador será requisito habilitante y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se

contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

NOTA: El contratista estará en la obligación de cumplir el decreto 332 de 2020, en el cual se establece la vinculación de mujeres en la ejecución del contrato del 50% de la totalidad del talento humano.

CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

El Operador deberá realizar las inscripciones durante el primer mes de ejecución del contrato de las personas interesadas en participar dentro de la programación de actividades del proyecto. Para el desarrollo de los componentes mencionados el operador deberá garantizar la convocatoria como mínimo a los siguientes grupos de población diferencial.

Poblaciones (Grupos etarios, étnicos o sectores sociales)	Seleccione con una (x)	Cantidad
Transgénero	X	100
Mujeres Diversas	X	200
18 a 28 años – Juventud	X	100
29 a 59 años – Adultez	X	100
60 años o más - Persona mayor	X	100
Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueros	X	100
Pueblos y comunidades indígenas	X	100
Pueblo Rrom /gitano	X	100
Sector LGTBI	X	100
Personas en condición de discapacidad	X	100
Víctimas del conflicto armado	X	100

Nota: el operador deberá garantizar que como mínimo exista una participación del 30% de población diferencial.

Formato de inscripción: Se diseñará un formato de inscripción (nombre, apellido, documento de identidad, edad, dirección, teléfono, nombre de acudiente, EPS, Barrio en el que reside, talla, y firma

de los asistentes. Dicho formato deberá contar con el aval del Comité Técnico.

El operador deberá garantizar que el proceso de inscripción se realice de manera equitativa para los habitantes interesados e interesadas de las nueve (9) UPZ de la localidad de Engativá

No.	UPZ
26	Las Férias
29	Miruno de Dios
30	Boyacá Real
31	Santa Cecilia
72	Bolivia
73	Garcés Navas
74	Engativá
105	Jardín Botánico
116	Alamos

Nota: Todos los y las profesionales contratados para la ejecución del proyecto deberán realizar el proceso de convocatoria e inscripción para cada uno del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

COMPONENTE	COBERTURA
COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A.- Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.	Sesenta (60) participantes en acciones de prevención de violencia religiosa, violencia intrafamiliar y violencia sexual a través de la estrategia "Entornos Protectores y Territorios Seguros". Distribuidos en tres (3) grupos de 20 personas; correspondiendo a sesenta (60) docentes de Instituciones Educativas Distritales de la Localidad de Engativá.
COMPONENTE 2- ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR	Veinticinco (25) familias de la localidad de Engativá que sean remitidas por Comisarias de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias.
COMPONENTE 4: EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Un (1) documento de caracterización sociodemográfica de los y las beneficiarias, en el cual se establezcan datos cualitativos y cuantitativos. Adicional se deben presentar los logros, dificultades y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención y orientación en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, así como, prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños,

COMPONENTE	COBERTURA
	adolescentes y sus familias en la localidad de Engativá.

Los componentes se describen a continuación:

COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES

Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.

El desarrollo de este componente se realiza en cumplimiento de Ley 1098 de 2006 “*Ley de Infancia y Adolescencia*” y la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021 mediante la Estrategia “Entornos Protectores y territorios Seguros”, la cual parte de los lineamientos establecidos en el Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia y explotación sexual. Se entenderá la prevención de las violencias en relación a dos momentos: Por una parte, evitar la violencia al interior de la familia, es decir, la violencia antes de que esta ocurra y, por otra parte, en los casos en que esta se ha presentado, evitar que se repita su ocurrencia.

Este componente dará inicio durante los primeros treinta días luego de suscrita el acta de inicio se realizará mediante la implementación de la estrategia A, componente 1, las cuales se trabajarán con sesenta (60) Docentes de Instituciones Educativas de la Localidad de Engativá. Esta estrategia se desarrollará con población mayor de 21 años, a través de procesos de orientación con un mínimo de 15 y máximo 25 participantes, en ocho (8) encuentros de dos horas cada uno, para un total de 16 horas del proceso. (este proceso se realizará en su totalidad de manera virtual)

En donde se abordarán aspectos del desarrollo individual, familiar, comunitario y social. Teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias.
2. Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia religiosa.
3. Fomentar el conocimiento y comprensión de la legislación sobre violencias y de la denuncia de hechos violentos.
4. Brindar herramientas para el reconocimiento de la violencia y el empoderamiento para hacer frente a la misma.
5. Formar Docentes en acciones de identificación, prevención y direccionamiento alrededor de los casos de violencias.

ALISTAMIENTO

Como primer producto el operador deberá generar un documento de diagnóstico y caracterización de la población con la cual se va a implementar el proceso de prevención de violencias. El documento de caracterización deberá dar cuenta de un informe cualitativo y cuantitativo de la

población a beneficiar, especificando características de ubicación geográfica, grupo poblacional al que pertenece, información socioeconómica, nivel de estudios y conocimiento de las rutas de atención a víctimas de violencias.

El operador los primeros quince días, una vez firmada el acta de inicio, deberá realizar articulación con la Dirección Local de Educación con el objetivo de priorizar las Instituciones Educativas Distritales de la Localidad con las cuales se abordarán los sesenta (60) docentes de la Localidad de Engativá.

Una vez identificadas las Instituciones Educativas Distritales, el operador deberá realizar el acercamiento con cada I.E.D. para identificar a los docentes que van a participar del proceso. Como producto de este proceso deberán entregar actas y listados de asistencia de cada una de las articulaciones donde el Colegio defina los beneficiarios y las razones justificando dicha selección.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Articulación realizada con la Dirección Local de Educación (DILE) y Fondo de Desarrollo Local de Engativá.	En los primeros quince días una vez firmada el acta de inicio.	1. Acta y Listado de asistencia de cada una de las articulaciones, dichos documentos deberán estar digitalizados.
Articulación con las Instituciones Educativas priorizadas en la Localidad de Engativá.	En los primeros quince días una vez firmada el acta de inicio	Acta y Listado de asistencia de cada una de las articulaciones, dichos documentos deberán estar digitalizados. Mínimo 10 actas de articulación.
un documento de diagnóstico y caracterización de la población beneficiada del proceso de prevención, el documento de caracterización deberá dar cuenta de un informe cualitativo y cuantitativo de la población a beneficiar, especificando las características de ubicación geográfica, grupo poblacional al que pertenece, información socioeconómica, nivel de estudios y conocimiento de las rutas de atención a víctimas de violencias. En este documento adicional se debe identificar la disposición de tiempo y medios tecnológicos necesarios para	En el primer mes de ejecución del contrato.	un documento en medio físico y digital de diagnóstico y caracterización en el cual identifique la población con la cual se va a implementar el proceso de prevención, la cual disponga de los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las sesiones virtuales respectivas. Documento digital y físico.

<p>el desarrollo de las sesiones virtuales respectivas. El documento deberá ser previamente presentado y aprobado en comité técnico.</p>		
--	--	--

METODOLOGÍA

El desarrollo del componente de prevención se realizará en el marco de la Estrategia de Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual denominada “Entornos protectores y territorios seguros”, a partir de la cual se realizan acciones para la promoción, sensibilización y orientación en prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y la construcción de relaciones democráticas, tanto al interior de las familias como en la comunidad, desde los enfoques de derechos, diferencial, género y territorial.

La estrategia se enmarca en el objetivo de facilitar los procesos de orientación para la prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como en la comunidad; así mismo a través de la estrategia se busca la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias; la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia en contextos familiares; el fomento al conocimiento de la legislación sobre violencias como herramienta de exigibilidad.

Se tendrán en cuenta de manera prioritaria la implementación de los siguientes manuales de la estrategia “Entornos protectores y territorios seguros”: y una caja de herramientas, en la cual deberán estar los siguientes documentos:

1. Herramienta metodológica de empoderamiento y agencialidad (Manejo de conflictos y Mi cuerpo como territorio de derechos). (Ver anexo 9.2 de la secretaria Distrital de Integración Social)
2. Normatividad y derechos: derechos de las familias y rutas de atención (Ver anexo 9.3)
3. Promoción de la libertad de culto con base a la Constitución Política Colombiana.
4. Derecho a la libertad de culto: Normatividad (Constitución Política de Colombia, Artículo 19, en el cual Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.) (derechos internacionales, Convención Europea de Derechos Humanos; artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).
5. Herramientas didácticas para abordar la categoría temática de violencias: intrafamiliar y sexual. (Ver anexo 9.4)
6. Herramientas didácticas para abordar la temática: “equipaje de género”. (Ver anexo 9.5)
7. Manual para realizar prevención de violencias intrafamiliar y sexual con padres, madres, cuidadoras y cuidadores.

8. Manual para realizar prevención de las violencias intrafamiliar y sexual con adolescentes y jóvenes.
9. Manual para la formación de servidores, servidoras, líderes, líderes y organizaciones de base en prevención, orientación y atención de las violencias intrafamiliar y sexual.

Para el desarrollo de las sesiones el operador deberá garantizar las siguientes actividades como metodología para el desarrollo de los contenidos durante el proceso:

- Conferencia: los facilitadores ofrecerán un resumen de las principales teorías y conceptos de la Política Pública para las familias, así como la Política pública para la infancia y adolescencia.
- Debates y Conversatorios.
- Grupos de estudio y simulación de casos.
- Trabajo Autónomo.

El operador deberá virtualizar cada uno de los manuales anteriormente expuestos planteados en los criterios técnicos, para desarrollar el proceso de orientación virtual se dará de la siguiente manera:

- El cien (100%) de las sesiones se realizará de manera virtual. Ocho sesiones de dos horas cada una, para un total de 16 horas.
- Se establecerán en cada una de las sesiones tareas puntuales para ser desarrolladas por parte de las y los participantes en familia y en casa. (estas actividades deberán tener como mínimo un producto entregable)
- El producto final: desde la primera sesión los y las participantes deberán conocer que el producto para adquirir su certificación será hacer entrega de un documento en Word que contenga una propuesta innovadora desde su rol profesional frente a cómo prevenir la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Este documento deberá ser revisado por el operador sesión a sesión los avances y observaciones correspondientes, con el objetivo que, al finalizar el proceso de capacitación, cada participante haya diseñado su propuesta.

NOTA: El operador deberá realizar el diseño de una cartilla que contenga la propuesta de cada participante. La cual deberá ser entregada en formato pdf y divulgada a diferentes espacios comunitarios como Colegios, Juntas de Acción Comunal, grupos de base comunitaria, entre otros.

- El operador en total debe diseñar y diagramar sesenta (60) cuadernos, una por cada propuesta. Y deberá entregar una cartilla por propuesta de manera impresa a cada uno de los y las participantes. cada cuaderno deberá contener la propuesta entregada por cada uno de los y las participantes (1 Cuaderno tamaño 24x17 cms, Tapa dura 1.5mm, impresas a full color + guardas con impresión, 50 hojas, 70 gr, anillado, tapa blanco o negro por el lado de 24 cms /con los logos de la Alcaldía Local de Engativá), una cartilla a cada uno de los y las participantes.

Nota: Previo diseño aprobado por el Comité Técnico.

- Para el correcto desarrollo de esta metodología se requiere que el operador entregue a los y las participantes material de apoyo pedagógico y didáctico (una agenda pasta dura argollada, 21,4 cm x 28cm, 112 páginas, esfero negro, dos resaltadores, un lápiz,) que se utilizarán durante el desarrollo de las sesiones del componente.

NOTA: El operador deberá presentar la virtualización de los contenidos Acorde con la línea gráfica de la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y de la SDIS y presentarlos ante el comité técnico para su respectiva aprobación.

EVALUACIÓN DEL PROCESO

El operador deberá garantizar la evaluación del proceso, esta evaluación se debe enmarcar en la premisa de evaluación continua del aprendizaje y el pilar de Relevancia Práctica, en el cual los y las participantes puedan evidenciar la aplicación de los conocimientos en los contextos de la vida real.

CERTIFICACIÓN A LOS GRUPOS POBLACIONALES

Se otorgará certificación de participación a los y las asistentes que cumplan con la asistencia mínima del 75% a los encuentros de la estrategia de prevención “Entornos protectores y territorios seguros”. El operador deberá entregar impreso un certificado a cada uno de los y las asistentes; este certificado debe seguir la línea técnica definida desde la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Familia. (Anexo. Modelo de certificación). El certificado de participación cuyo modelo se encuentra publicado en la página web de la SDIS, como anexo a los criterios técnicos. (El diseño y cada diploma deberá ser aprobado en Comité técnico y deberá ser revisado por la Oficina de Prensa).

PRE-TEST Y POS-TEST

Se realiza antes de iniciar y después de concluir el proceso grupal de formación; este tiene como finalidad, establecer la condición de entrada en que se encuentran los y las participantes, respecto de los conocimientos y percepciones que tienen sobre los temas a desarrollar, por esto es fundamental que se aplique en la primera sesión. Por otro lado, el Post-test, que se implementa en la última sesión, busca dar cuenta de los conocimientos adquiridos, así como de los cambios en percepciones que se logran en quienes participan, frente a los temas abordados. El instrumento para esta evaluación será diligenciado por quienes integran el grupo, al final del proceso, su objetivo es medir el nivel de participación y satisfacción de los y las participantes con los temas trabajado.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
----------	------------------------	------------------------

<p>Desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.</p>	<p>20 días una vez firmada el acta de inicio.</p>	<p>Documento que contenga el desarrollo de cada módulo, donde especifique la metodología a implementar y las temáticas a abordar en cada una de las sesiones.</p>
<p>60 docentes de Instituciones Educativas Distritales vinculados al proceso de prevención de violencias, con ocho (8) sesiones, de dos horas cada sesión, para un total de 16 horas en el proceso de prevención de violencias.</p>	<p>Ocho (8) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato. Total 16 horas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico de cada una de las sesiones ejecutadas, donde se evidencie las personas conectadas a través de plataformas virtuales (previo consentimiento informado firmado) 4. caracterización de cada uno de los grupos, donde se registre nombres, documento, sexo, orientación sexual, si pertenece a población diferencial o población étnica.
<p>Articulación con la población a la que van dirigidos los procesos.</p>	<p>En el primer mes de ejecución del contrato</p>	<p>Actas y registros fotográficos que soporten articulación</p>

<p>Plataforma virtual, para el desarrollo del proceso de prevención y acceso a sesiones programadas por parte de los participantes.</p>	<p>El operador deberá garantizar una plataforma virtual como Teams, Zoom, Meets que permita la realización del proceso de de prevención a través de sesiones, encuentros sincrónicos con los participantes, y que además facilite grabación, la comunicación por voz, la comunicación escrita, el intercambio de archivos.</p>	<p>Plataforma virtual para el desarrollo de los procesos de prevención que tendrán una duración de ocho (8) sesiones de 2 horas cada sesión. La plataforma debe permitir tener los documentos de bibliografía disponibles para ser consultadas todos los días.</p>
<p>Entrega de material pedagógico.</p>	<p>Deberá ser entregado para el desarrollo de cada una de las sesiones, durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales Educativos Digitales: Dentro de la plataforma de formación estarán dispuestos una serie de recursos para ser revisados por los participantes; ejemplo de ello son las multimedia, videos animados, videos expertos, sonoviso, infografías interactivas o estáticas, cartillas digitales, • documentos PDF, podcast, entre otros. • Soporte de entrega del material educativo para participante.
<p>Entrega de 60 simcard con datos ilimitados para poder garantizar la conectividad de los y las participantes.</p>	<p>En el primer mes de ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 60 actas y Listado de asistencia de entrega de las 60 sim card. • 60 registros fotográficos de cada una de las entregas de simcard.

<p>Sesenta Kits de Inicio, para cada participante. Cada kit deberá contener una agenda pasta dura argollada, 21,4 cm x 28cm, 112 páginas, esfero negro, dos resaltadores, un lápiz.</p>	<p>El kit se deberá ser entregado 5 días antes de dar inicio las sesiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega y registro de firma de cada participante al cual se le entrego el kit. • Registro fotográfico de la entrega del kit por cada uno de los participantes • Soporte de envío del kit (Guía de la agencia de envío en el cual constate la entrega) <p>El kit se deberá ser entregado 5 días antes de dar inicio las sesiones</p>
<p>El operador debe diseñar y diagramar sesenta (60) cartillas, una por cada propuesta. Y deberá entregar una cartilla por propuesta de manera impresa a cada uno de los y las participantes.</p>	<p>Dos días antes de la culminación de las sesiones.</p>	<p>Entrega de 60 Cuadernos que contengan la propuesta entregada por cada uno de los y las participantes (1 Cuaderno tamaño 24x17 cms, Tapa dura 1.5mm, impresas a full color + guardas con impresión, 50 hojas, 70 gr, anillado, tapa blanco o negro por el lado de 24 cms /con los logos de la Alcaldía Local de Engativá), una cartilla a cada uno de los y las participantes. Nota: Previo diseño aprobado por el Comité Técnico.</p>
<p>Certificado de asistencia (Formato de la Secretaria Distrital de Integración Social)</p>	<p>Dos días antes de la culminación de las sesiones.</p>	<p>Entrega de (60) certificaciones de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega y registro de firma de cada participante. • Registro fotográfico por cada uno de los participantes.
<p>Pretest y post test a cada uno de los y las participantes.</p>	<p>El pretest se deberá aplicar en la primera sesión y el post test en la última sesión.</p>	<p>pretest y post test diligenciado por cada uno de los y las participantes del proceso.</p>
<p>Diseñar, diagramar e imprimir (6) plegables tamaño oficio impreso a dos caras a dos tintas que contenga la ruta de atención de violencia intrafamiliar y ruta de atención de abuso sexual, con</p>	<p>Durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Por cada sesión se debe presentar soporte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporté con listados de asistencia de los elementos. • Registro fotográfico de cada

orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Integración Social.		plegable entregado.
Entrega de Camiseta T-Shirt 100% algodón de 180 gr cuello redondo Marca: 28 cm / Screen. Marcación de 1 logo(s) a 1 tinta(s) en 1 posición(es) en el producto marcado en SCREEN_CAMISETAS. Se debe entregar dos camisas por cada familia atendida.	Durante la ejecución de las sesiones.	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte con listados de asistencia de los elementos. Registro fotográfico de cada persona a la cual se le entregada camiseta y firma de asistencia con fotocopia de la cedula.
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL COMPONENTE 1

Componente	Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Tiempo a contratar
Componente 1A: Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.	1 psicólogo (a)	Psicólogo con quince (15) meses de experiencia profesional en asesoría a familias en situación de violencia intrafamiliar	1	tres meses
	1 trabajador(a) Social	Trabajador Social con quince (15) meses de experiencia profesional en asesoría a familias en situación de violencia Intrafamiliar.	1	Tres meses

Nota: Estas hojas de vida solo se requerirán al adjudicatario.

FUNCIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE 1: PSICÓLOGO/A Y TRABAJADOR/A SOCIAL

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de orientación en prevención de las violencias, siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social y orientaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.

- Realizar los procesos de prevención a los diferentes grupos poblacionales siguiendo la línea técnica.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos solicitados de registro de cada uno de las actividades ejecutadas.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Comisaría de Familia y Consejo Local de Atención a Víctimas de violencias (entidades que lo conforman) para el caso del componente de orientación y asesoría familiar.
- Utilizar el diseño metodológico y de contenido de los procesos de orientación, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niñas, niños y adolescentes y familias para ser vinculados a los procesos o actividades de promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

COMPONENTE 2. ORIENTACION Y ASESORÍA FAMILIAR

Este componente tiene como finalidad realizar un abordaje y acompañamiento a veinticinco (25) familias que presentan situación de violencia intrafamiliar, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, (10 sesiones por familia), que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia. Estas familias serán remitidas por las Comisarias de Familia y el Consejo local de atención a víctimas (de todas las entidades que lo conforman).

Dicho proceso debe realizarse con un enfoque poblacional, diferencial e integrador que posibilite la vinculación de los integrantes de la familia a la construcción de alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Así mismo el proceso se realizará de acuerdo con el enfoque epistemológico de atención de cada uno de los profesionales, sin desconocer las condiciones de rigor científico y ético que le imponen su quehacer profesional. La información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

El grupo familiar a orientar y asesorar debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en la localidad de Engativá que sean remitidas por Comisarias de Familia y Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias.
- Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.
- Garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de diez encuentros por familia, en las cuales realizará intervención por parte de los y las profesionales de Trabajo Social y Psicología.

Estos encuentros deberán garantizar que sean:

- Encuentros presenciales familiares.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades que se establezcan en el Plan de Acción que se realice en la primer y segunda sesión con cada familia.
- Grupos de Apoyo, encuentros grupales (con máximo 10 familias y un máximo de 20 participantes).
- La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 10 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso.
- Durante la primera sesión se realizará un plan de acción familiar en el cual se identifiquen las necesidades de la familia, las temáticas a abordar durante el desarrollo de las diez sesiones. Se debe garantizar que el plan de acción contenga de manera específica las cinco sesiones que abordará Psicología y las cinco sesiones que abordará Trabajo Social.
- El ejecutor deberá elaborar una historia de atención para cada una de las familias remitidas al proceso de orientación y asesoría, la cual contendrá la información correspondiente a las personas participantes del grupo familiar, al proceso realizado, soportado a través de los formatos utilizados para el registro de la información durante el servicio y será el soporte de la ejecución del componente. Las constancias y entregables que generen las intervenciones del contratista con las familias remitidas por las diferentes entidades o instancias autorizadas para tal fin, harán parte integral del contrato suscrito entre las partes contratantes, ya que servirán de evidencia de la ejecución y cumplimiento de los objetivos contratados por la Alcaldía Local con el operador. Una vez iniciado el proceso de orientación y asesoría, el profesional que brinda la atención a la familia debe continuar con el mismo hasta su culminación, excepto en los casos de fuerza mayor, caso fortuito, o por solicitud expresa de la familia, previa coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato.
- En los casos que por circunstancias ajenas a la entidad ejecutora del proyecto (traslado de ciudad, muerte, abandono definitivo) no se logre completar la cantidad mínima de asesorías establecidas, se deberá llevar un registro del número de asesorías faltantes, las cuales serán acumuladas para proceder a enviar nuevas familias, o ser utilizadas con otras familias que requieran más sesiones.

- Se aclara que el alcance de los procesos de orientación y asesoría no es terapéutico – clínico, por lo cual no podrán participar en el proceso el o la o los integrantes de los grupos familiares que presenten algún tipo de trastornos mentales o psiquiátricos, quien (es) deben ser atendido(s) a través del Sistema de Salud.
- El operador deberá ofrecer horarios flexibles para favorecer la participación de las familias como fines de semana y horarios después de las 5pm.

Una vez vinculadas las familias al proceso de orientación y asesoría, en caso de presentarse deserción, el ejecutor deberá efectuar mínimo una acción de seguimiento efectiva, a través de los mecanismos que considere pertinentes e idóneos (visitas al domicilio, comunicaciones telefónicas, mensajería, correos electrónicos), para identificar las causas que motivaron la deserción, lo cual deberá ser documentado en el informe de la familia. En caso de inasistencia a dos citas consecutivas el proceso se cerrará, lo que deberá informarse de manera oportuna al apoyo a la supervisión del Contrato y al comité técnico y a la Comisaría de Familia o instancia que remitió a la familia.

Para la evaluación y cierre del servicio de orientación y asesoría familiar se realizarán acciones o actividades que posibiliten el análisis de los logros y dificultades que se encontraron durante el proceso, las recomendaciones a la familia y a la Comisaría de Familia, entidad o instancia remitente, y terminación del servicio.

Al finalizar el proceso de orientación y asesoría debe entregarse a la entidad o instancia que remitió el caso, en físico, un informe del proceso desarrollado con cada una de las familias, con copia electrónica al apoyo a la supervisión del contrato. El informe debe contener: la identificación de la familia, el motivo de remisión e información del proceso realizado, incluyendo los logros durante todo el tiempo del proceso con la familia, las dificultades, limitaciones encontradas y recomendaciones. Se da claridad que las familias siempre presentan algún tipo de dificultad en los procesos, motivo por el cual ningún ítem deberá quedar sin registro.

El operador debe diseñar una cláusula de confidencialidad en la que se obliga a la garantía de la reserva legal y la protección de la información en los términos de la Ley 1098 de 2006, Ley 1581 de 2012 y la Ley 1755 de 2015, en la categoría de datos sensibles y la garantía del adecuado tratamiento de datos personales, cumpliendo con la obligación de reserva y confidencialidad en el marco de la garantía del derecho a la intimidad personal y familiar.

Así mismo, el operador deberá informar a las familias atendidas los alcances de la reserva de información y establecerá con ellos el correspondiente consentimiento informado frente a la entrega de información relacionada con la atención brindada en el marco del proyecto. En caso de identificarse nuevos hechos de vulneración de derechos durante el proceso, el ejecutor deberá activar las rutas de atención a las violencias intrafamiliar y sexual ante las entidades competentes (dejando evidencia escrita dentro del informe de seguimiento y notificando de la situación al comité de seguimiento a casos).

Lo anterior, en cumplimiento al deber de denuncia, contemplado en la Ley 906 de 2004, en la cual establece en el artículo 67 que *“Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba*

investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente."

Nota: Para el proceso de orientación y asesoría familiar se ponen a disposición los formatos propuestos por la Secretaría Distrital de Integración Social: de remisión, registro de contacto con el grupo familiar; consulta en domicilio; informe de cierre por no vinculación al proceso; Consentimiento informado y compromiso de asistencia; Evaluación inicial; de sesión, Informe parcial; Evaluación final; Seguimiento e informe final y el Formato control de asistencia.

EGRESO

El egreso de las familias y/o los participantes del componente de Orientación y asesoría familiar se puede presentar por alguno de los siguientes motivos:

- Deserción del proceso
- Eventos de fuerza mayor (muerte, enfermedad, viaje, entre otros).
- No cumplimiento de las normas establecidas y acordadas al iniciar el proceso.

NOTA: El operador deberá garantizar la entrega de los siguientes elementos: Doscientos (200) plegables con la ruta de atención de Violencias, se deberán tener en cuenta orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el tema de información y rutas de atención en violencias intrafamiliar y sexual. Es importante resaltar que el diseño de estos debe estar de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor, cuya aprobación definitiva se hará por parte de la Alcaldesa Local y del comité técnico.

NOTA: Para la ejecución del proyecto se debe garantizar la adecuación y dotación del sitio de atención que brindará el Fondo de Desarrollo Local de Engativá destinado para la orientación y asesoría familiar. En este sentido, a continuación, se especifican los aspectos que el operador debe garantizar en el Inmueble donde se recibirá y atenderá a las familias: Debe estar dotado de con mobiliario y materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

Recepción: el espacio se debe adecuar con el mobiliario, sala de espera (6 sillas), debe ser un lugar cómodo dotado con computador, teléfono, cuya ambientación visual y auditiva propicie un ambiente tranquilo y agradable a los participantes del servicio.

Baño: se deben dotar la totalidad de los baños del sitio con implementos de aseo necesarios (toalla para manos desechables, jabón líquido, papel higiénico doble hoja, papelera).

Estado del inmueble, Las condiciones del inmueble para la atención de los beneficiarios deben mantenerse durante la ejecución del proyecto, garantizando condiciones de aseo, higiene, ventilación, iluminación y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de manera permanente durante la ejecución del proyecto, Manteniendo las condiciones y protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del Covid-19.

Oficinas de atención: el operador deberá adecuar módulos separadores entre la oficina de Trabajo

Social y psicología, dotar cada oficina con un escritorio y tres sillas, una para el profesional y dos para las personas a atender, deberá tener una decoración adecuada y deberá estar ambientada con un aromatizador y difusor de aromas.

PRODUCTOS	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Articulación entidades vinculadas a ruta de atención a las violencias (Comisarías de Familia, Mesa Local de Víctimas)	Durante los primeros treinta (30) días luego de firmada el acta de inicio y a partir de ahí permanente durante la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de articulación inicial • Actas de reuniones o soportes de remisión de casos por parte de entidades.
Visita domiciliaria realizada a cada beneficiario: El Equipo Psicosocial deberá garantizar como mínimo una visita domiciliaria a cada familia que cuente con proceso de asesoría familiar.	En la primer o segunda sesión realizada a la familia.	<ul style="list-style-type: none"> • El operador solicitará a la Secretaría Distrital de Integración Social el formato de visita domiciliaria y el cual deberá ser avalado en comité técnico y comité de seguimiento a casos. • Formato de Visita Domiciliaria diligenciada para cada beneficiario atendido o por cada familia atendida. • Registro fotográfico de cada visita domiciliaria que se realice donde se muestre foto de la nomenclatura de la vivienda de la familia. Previo consentimiento informado. • Cronograma de visitas.
Elaborar un (1) Plan de Acción Familiar para cada familia beneficiada, en el cual se establezca durante las dos primeras sesiones la totalidad de encuentros a realizar durante la vigencia del proyecto.	Primeros dos sesiones de intervención y/o cuando se requiera nuevo ingreso de familias.	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Plan de Acción Familiar por cada núcleo familiar en el cual se establece objetivo, número de sesiones y temáticas de trabajo familiar.

<p>Conformación de Comité de casos que tiene por finalidad hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.</p>	<p>Durante los primeros treinta (30) días luego de firmada el acta de inicio y a partir de ahí permanente durante la ejecución del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Conformación de Comité de casos. • Acta mensual de la ejecución del Comité de casos al cual deben asistir el coordinador del proyecto, los profesionales responsables del componente 2 y las Comisarias de Familia o la Mesa Local de Víctimas que remitan casos al componente.
<p>Informe mensual sobre la evolución del proceso de las familias</p>	<p>Mensual durante la ejecución del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual a entidades remitentes y Alcaldía Local de Engativá. <p>El formato de informe mensual deberá ser aprobado en comité técnico.</p>
<p>Convocatoria a las familias remitidas por las distintas instancias, al proceso de orientación familiar</p>	<p>Durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada familia se debe presentar soporte de envío de correos electrónicos donde se le convoque a cada una de las sesiones. Total, correos a presentar por cada familia diez (10) • Soporte de envío de llamada y mensaje de texto. Total, soportes a presentar por cada familia diez (10)
<p>Entrega de Camiseta T-Shirt 100% algodón de 180 gr cuello redondo Marca: 28 cm / Screen. Marcación de 1 logo(s) a 1 tinta(s) en 1 posición(es) en el producto marcado en screen_camisetas. Se debe entregar dos camisas por cada familia atendida.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte con listados de asistencia de los elementos. • Registro fotográfico de cada persona a la cual se le entregada camiseta y firma de asistencia con fotocopia de la cedula.

<p>Diseñar, diagramar e imprimir 100 plegables tamaño oficio impreso a dos caras a dos tintas que contenga la ruta de atención de violencia intrafamiliar y ruta de atención a violencias. Se deberá entregar los plegables a cada integrante de las familias que participen del componente.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Por cada familia se debe presentar soporte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte con listados de asistencia de los elementos. • Registro fotográfico de cada plegable entregado.
<p>El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.</p>	<p>Durante la ejecución del proyecto</p>	<p>Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.</p>

NOTA: Para el caso que, por motivos de restricciones de la emergencia sanitaria por el Covid19, se impidan realizar las acciones programadas de manera presencial, se solicitará al Comité técnico realizar las acciones de manera virtual. Por lo cual los recursos relacionados con las acciones presenciales no serán ejecutados y se deberán libreados en la liquidación del contrato.

NOTA: En el caso que durante la ejecución del proyecto se declare la medida de aislamiento preventivo obligatorio en medio de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), se plantea que las sesiones podrán ser: El proceso de orientación y asesoría familiar, cada familia deberá tener 8 intervenciones distribuidas así:

- 2 encuentros presenciales familiares por cada uno de los núcleos. El desarrollo de las sesiones (con máximo 3 integrantes por familia) de manera presencial (conservado la distancia física), en el lugar asignado para la debida orientación bajo las condiciones de seguridad y medidas sanitarias tanto del personal profesional, de apoyo, población participante, así como de los espacios físicos y mobiliario.
- Mínimo 4 encuentros individuales a los miembros de la familia, el profesional determinará de acuerdo con las necesidades.
- 2 encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes), teniendo en cuenta las restricciones nacionales y distritales causadas por el COVID 19.

- Para los encuentros presenciales, se debe garantizar el suministro de elementos de bioseguridad a las familias y a los profesionales, por parte del operador. En el espacio o espacios designados como de espera, establecer las respectivas medidas para que no se generen aglomeraciones de las personas.

NOTA: Se sugiere durante el tiempo que se establezcan las recomendaciones impartidas por el gobierno Nacional no realizar las visitas en domicilio como técnica de orientación y asesoría familiar, pero en caso de tener que hacerlo, se deben establecer y mantener las respectivas medidas preventivas y bioseguridad.

No. De sesiones	Tipo de sesiones	Total, de sesiones por familia
2	Encuentros familiares, el cual incluye el encuentro de cierre.	10
6	Encuentros individuales por cada miembro de la familia	
2	Encuentros grupales	

Para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, los padres o el acudiente legal deberán firmar un consentimiento informado para realizar la intervención. Para lo cual el operador deberá diseñar el formato y presentarlo en el primer comité técnico.

el encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. En éste se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la siguiente tabla se presenta el talento humano y los perfiles propuestos a tener en cuenta por parte del ejecutor de los componentes descritos.

REQUISITO HABILITANTE

Componente	Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Tiempo a contratar
Componente 2: Orientación y asesoría familiar	1 psicólogo (A)	Profesional en psicología con experiencia profesional de doce (12) meses en orientación psicológica a familias en condición de vulnerabilidad	1	Cuatro meses
	1 trabajador Social o	12 meses de experiencia profesional en asesoría a	1	Cuatro meses

	licenciado en pedagogía	familias en situación de violencia Intrafamiliar o poblaciones vulnerables.		
--	-------------------------	---	--	--

FUNCIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE 2:

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar 1599.

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Brindar la asesoría y orientación a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención.
- Utilizar el diseño metodológico y de contenido, requerido para el componente, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades de orientación y asesoría familiar.
- Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

MUJERES, ESCENARIOS DE RESPIRO Y AUTOCUIDADO.

Para el Proyecto 1600, Sistema local de cuidado, que tiene como meta para la vigencia 2021, abordar a 589 cuidadores y cuidadoras de la localidad de Engativá se ejecutará un espacio de respiro para cuidadoras y cuidadores de la Localidad de Engativá, el cual tiene como objetivo:

Brindar un espacio de respiro para cuidadoras y cuidadores de la Localidad de Engativá, en el cual exista una oferta de servicios psicosociales, de recreación y escenarios para el desarrollo de capacidades de las y los cuidadores.

Las acciones desarrolladas deben dar respuesta a la definición de cuidado, establecida en el Sistema Distrital de Cuidado que plantea:

- 1) El cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico
- 2) El cuidado directo, que comprende el cuidado de personas que requieren altos niveles de apoyo, incluyendo el cuidado y la formación de los niños y las niñas.

Nota: Se deberá garantizar que el 20% de la población atendida sean cuidadoras de personas en condición de discapacidad. Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad, aportando las garantías logísticas y técnicas necesarias. También se debe garantizar que otro 20% de los participantes sean mujeres diversas.

Será un espacio de respiro para quinientos ochenta y nueve (589) cuidadoras y cuidadores de la Localidad de Engativá. Este espacio brindará una oferta de servicios psicosociales, de recreación y escenarios para el desarrollo de capacidades de las y los cuidadores.

Por medio del Trabajo interdisciplinario con las y las cuidadoras se buscarán los siguientes objetivos:

1. Reconocer el trabajo de cuidado de quienes lo han brindado históricamente sin ninguna remuneración, a través de un conjunto de servicios que aporten a su bienestar, su desarrollo de capacidades y el goce efectivo de sus Derechos.
2. Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia hacia los cuidadores.
3. Promover la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado propendiendo por su valoración y redistribución al interior de los hogares y de la comunidad.

EJECUCIÓN

ACTIVIDAD 1. REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CUIDADORA.

Realizar la caracterización de la población cuidadora, con el fin de identificar a las personas cuidadoras, reconocer el tipo de cuidado que ejercen, la disponibilidad de tiempo, tiempo dedicado a las labores de cuidado, tiempo y medio de desplazamiento para acceder a los servicios de los espacios de respiro, actividades de interés para ocupación del tiempo libre. Datos sociodemográficos, nivel de estudios, grupos etarios, si pertenecen población diferencial.

La caracterización brindará información desagregada por sexo y teniendo los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

ACTIVIDAD 2. IMPLEMENTAR ESCENARIOS DE RESPIRO Y AUTOCUIDADO.

Cada uno de los y las cuidadoras deberá asistir a dieciséis (16) sesiones, durante cuatro meses, con el objetivo de recibir atención psicosocial, participar en grupos de apoyo junto con sus familias para la redistribución de cargas del cuidado; valoración y seguimiento de fisioterapia, actividades de actividad física y coaching grupal. La finalidad de los espacios, es convertirse en espacios de desconexión del trabajo de cuidado por medio de la oferta de desarrollo de actividades artísticas,

culturales, de relajación y actividad física.

El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.

Las sesiones para cuidador y cuidadora se deberán ejecutar de la siguiente manera:

INTERVENCIONES POR CUIDADOR		
MES 1	sesión 1	Trabajo Social
		Psicología
	sesión 2	Coaching Grupal
	sesión 3	Actividad física Grupal
MES 2	sesión 4	Fisioterapia
	sesión 5	Coaching Grupal
	sesión 6	Actividad física Grupal
	sesión 7	Fisioterapia
	sesión 8	Trabajo Social y Psicología, taller y espacios de reflexión frente a la romantización del cuidado, con cuidadoras, cuidadores y personas cuidadoras con discapacidad.
MES 3	sesión 9	Actividad física Grupal
	sesión 10	Coaching Grupal
	sesión 11	Psicología
	sesión 12	Fisioterapia
	sesión 12	Trabajo Social, taller y espacios de reflexión frente a la romantización del cuidado, con cuidadoras, cuidadores y personas cuidadoras con discapacidad.
MES 4	sesión 13	Coaching Grupal
	sesión 14	Actividad física Grupal
	sesión 15	Fisioterapia
	sesión 16	Trabajo Social- Psicología
	sesión 16	Cierre del Proceso a cargo de todo el equipo interdisciplinario.

Nota: El operador deberá garantizar horarios flexibles para la ejecución de cada una de las actividades. Se sugiere brindar horarios para las actividades los fines de semana y contemplar

jornadas después de las 5pm.

ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL, EMOCIONAL Y FÍSICA ATENCIÓN PSICOSOCIAL

PSICOLOGÍA: El o la profesional deberá identificar en la primera sesión cuáles son las necesidades del cuidador o cuidadora a nivel psicológico, emocional y físico.

El perfil de psicología deberá realizar:

- El diagnóstico del cuidador y cuidadora en el cual deberá identificar factores de riesgo en el cuidador o cuidadora para brindar las herramientas necesarias que le permitan reducir las cargas y mejorar su calidad de vida. Una vez identificadas el profesional en psicología deberá elaborar un plan de trabajo, en el cual se determinen temas específicos a desarrollar en los encuentros que aporten al cuidador o cuidadora herramientas para mejorar su calidad de vida.
- Liderar y desarrollar Grupos de Apoyo, para reflexión frente a la romantización del cuidado, con una persona del núcleo familiar y/o redes de apoyo.
- trabajar temas de manejo del estrés, manejo de emociones ante situaciones de crisis y herramientas de autocuidado para salud mental.

PLAN DE TRABAJO: (Construcción acerca de desarrollo del proceso de orientación y asesoría al cuidador y cuidadora de acuerdo con las necesidades y objetivos identificados):

Objetivos	Temáticas	Compromisos de la familia

Nota: el operador deberá diseñar y aplicar un formato de Historia del cuidador y cuidadora, debe alimentar en cada una de los encuentros con los y las beneficiarias.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Plan de trabajo con cada participante.	Durante la primera intervención con el cuidador o cuidadora.	Plan de trabajo de cada uno de los y las participantes. (El formato de caracterización familiar debe estar previamente aprobado por comité técnico.)

Caracterización de los y las cuidadoras.	Durante la primera y segunda intervención con el cuidador o cuidadora.	Documento de caracterización, un documento que contenga la identificación de las condiciones socioeconómicas, ubicación geográfica, roles del cuidado y descripción del estado actual de las redes de apoyo.
Formato de Historia Cuidador o Cuidadora	Durante la ejecución del proyecto.	Cada intervención que el profesional de psicología tenga con los y las beneficiarias, deberá registrarlo en el formato de Historia del cuidador y cuidadora.
Registro de asistencia	Durante cada sesión	Formato de Historia del cuidador y cuidadora diligenciado por el profesional y firmado por el profesional y el usuario.
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos.

TRABAJO SOCIAL: El o la profesional deberá realizar las siguientes acciones:

- Identificar por medio de un genograma y ecomapa la conformación del núcleo familiar, redes de apoyo y condiciones socioeconómicas de la familia del cuidador y cuidadora.
- Enfocar sus intervenciones en fortalecer las redes de apoyo de cada uno de los y las cuidadoras.
- Como mínimo Trabajo Social deberá realizar una visita domiciliaria con el objetivo de ejecutar una intervención grupal con la familia y promover la redistribución de cargas del cuidado con todas las personas que conformen el núcleo familiar.
- El perfil de Trabajo Social deberá liderar y participar en Grupos de Apoyo, para reflexión frente a la romantización del cuidado, con una persona del núcleo familiar y/o redes de apoyo.

ACTIVACIÓN DE REDES DE APOYO

Integrantes de la familia y/o amigos que asistirán a orientación y asesoría	Sesiones (cantidad)	Temáticas	Fecha en la que se realizará la sesión	Responsable (profesión)	Nombre del profesional
---	---------------------	-----------	--	-------------------------	------------------------

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Caracterización de los y las cuidadoras.	Durante la primera y segunda intervención con el cuidador o cuidadora.	Documento de caracterización, un documento que contenga la identificación de las condiciones socioeconómicas, ubicación geográfica, roles del cuidado y descripción del estado actual de las redes de apoyo.
Plan de trabajo con cada participante.	Durante la primera intervención con el cuidador o cuidadora	Plan de trabajo de cada uno de los y las participantes. (El formato de caracterización de los y las cuidadoras debe estar previamente aprobado por comité técnico.)
Visita Domiciliaria a Cada cuidador o cuidadora.	Durante los primeros dos meses del contrato.	Formato de visita domiciliaria, mínimo una visita domiciliaria a cada cuidador o cuidadora que participe en el proceso.
Activación de redes familiares	Durante la ejecución del contrato	Red de Apoyo activa, Identificación de nuevos familiares, amigos que apoyan el rol de cuidado.
Formato de Historia del cuidador y cuidadora.	Durante la ejecución del proyecto.	Cada intervención que el profesional de Trabajo Social tenga con el cuidador o cuidadora deberá registrarlo en el formato de Historia del cuidador y cuidadora.
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos.

El objetivo de las intervenciones de Psicología y Trabajo Social es aportar en el reconocimiento,

redistribución y reducción del trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y beneficiar al cuidador y cuidadora en la distribución de cargas al interior del hogar.

SERVICIO DE COACHING PARA EL DESARROLLO HUMANO:

Estas sesiones se realizarán por medio de intervenciones grupales máximo 20 personas. Las sesiones de Coaching serán con metodología práctica y experiencial bajo el marco de herramientas propias de Coaching sistémico, programación neurolingüística e indagación apreciativa.

El objetivo es empoderar a los cuidadores en amor propio, para que puedan reconstruir sus proyectos de vida y fortalecer herramientas de liderazgo.

Este objetivo se desarrollará a través de la implementación de los siguientes temas:

- Amor propio y autocuidado.
- Manejo adecuado para la carga de los trabajos de cuidado.
- Propósito de vida, metas y sueños.
- Inteligencia emocional- relacional.
- Manejo de estrés.

Por medio de estas sesiones grupales se busca desarrollar estrategias de motivación para alcanzar una mejor calidad de vida en los y las cuidadoras.

Se debe realizar un plan de trabajo desde el perfil de Coach el cual incluya el total de sesiones y las temáticas a desarrollar en cada uno de los encuentros. El plan de trabajo se debe entregar en el primer mes de ejecución del proyecto y deberá ser avalado por el Comité técnico. Si durante los dos primeros encuentros grupales el coach determina que el cuidador o cuidadora requiere sesiones individuales podrá registrarlo en el plan de trabajo con cada cuidador o cuidadora.

Objetivos de cada una de las sesiones.	Temática a desarrollar	Metodología a implementar

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formato de historia de cada cuidador y cuidadora.	Durante la ejecución del proyecto.	Cada intervención que el coach realice de manera individual con los y las beneficiarios deberá registrarlo en el formato de historia de cada cuidador y cuidadora. Nota: Solo aplica para sesiones individuales con los y las cuidadoras.

Ficha técnica, listado de asistencia	Durante la ejecución del proyecto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico de cada una de las sesiones ejecutadas, donde se evidencie la totalidad de personas conectadas a través de plataformas virtuales (consentimiento informado)
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos.

Nota: Cada perfil deberá cumplir un total de 37 sesiones semanales, para un total de 148 sesiones mensuales. Estas sesiones deben estar sujetas a la disponibilidad de las y los beneficiarios, de ser necesario se podrán programar sábado, domingo o festivos.

Nota: El operador deberá garantizar la estabilidad del personal, una vez inicie la atención de casos los y las profesionales no podrán ser cambiados por el operador. Dado que se revictimiza a las y los beneficiarios.

FISIOTERAPIA:

Las sesiones de Fisioterapia deberán tener un enfoque de autocuidado, dirigido a la prevención y mantenimiento del bienestar de la persona cuidadora en el ejercicio de las labores de cuidado.

Para la ejecución de las atenciones se podrán hacer para grupos de máximo 4 personas, para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para la pandemia por COVID-19.

El profesional de Fisioterapia deberá realizar:

- a. valoración individual a cada uno de los y las participantes del proyecto, en el cual deberá hacer su informe de diagnóstico.
- b. Realizar un plan de Trabajo por cada cuidador y cuidadora en el cual especifique que trabajará durante las sesiones.
- c. De ser identificado en la valoración el servicio de fisioterapia, deberá estar dirigido a la prevención del desarrollo de lesiones en el ejercicio de las labores de cuidado.

Objetivos de cada una de	Terapia a realizar	Número de sesiones
--------------------------	--------------------	--------------------

las sesiones.		

Nota: Cada perfil deberá cumplir un total de 37 sesiones semanales, para un total de 148 sesiones mensuales. Estas sesiones deben estar sujetas a la disponibilidad de las y los beneficiarios, de ser necesario se podrán programar sábado, domingo o festivos.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Diagnóstico del cuidador y cuidadora y plan de trabajo con cada participante.	Durante la primera intervención con el cuidador o cuidadora.	Diagnóstico y plan de trabajo de cada uno de los y las participantes. (El formato de caracterización debe estar previamente aprobado por comité técnico.)
Formato de historia de cada cuidador y cuidadora.	Durante la ejecución del proyecto.	Cada intervención que el profesional de Actividad Física con los y las beneficiarias deberá registrarlo en el formato de Historia del cuidador y cuidadora.
Ficha técnica, listado de asistencia	Durante la ejecución del proyecto.	1. Ficha técnica: Desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico de las personas conectadas a través de plataformas virtuales (consentimiento informado).
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

Nota: La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos.

ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA

ACTIVIDAD FÍSICA:

El operador deberá garantizar que las sesiones de actividad física tengan las siguientes acciones:

- **TRABAJO CARDIOVASCULAR:** Pone en movimiento grandes grupos musculares. Es una actividad física de baja intensidad, pero larga en el tiempo y requiere la activación del sistema cardiovascular y pulmonar.
- **TRABAJO DE FUERZA:** Es un trabajo muy centrado en los músculos para fortalecerlos, mejorar su potencia y resistencia.
- **TRABAJO DE ESTIRAMIENTOS:** Mejoran la flexibilidad y la capacidad de mover al completo las articulaciones. La flexibilidad no genera movimiento, sino que lo posibilita.
- **TRABAJO DE AUTOCUIDADO:** Podrán realizar actividades de yoga, pilates y acrobáticos con el objetivo de integrar actividades de bienestar físico, bienestar emocional y mental.

El o la instructora de actividad física deberá hacer educación en los beneficios de la actividad física y por medio de actividades lúdicas deberá recordar que esta aporta una sensación de bienestar físico y actitud positiva ante la vida; que mejora la seguridad al tener un mayor dominio del cuerpo y, adicionalmente, que mejora la respuesta ante la depresión, la angustia, el miedo y las decepciones. De igual manera, fortalece la imagen y concepto personal, lo que otorga una sensación de realización y control de la vida. Por último, ayuda a liberar tensiones y controlar el estrés, entre otras características.

Los participantes podrán acceder a las clases de actividad física en cualquier momento, con la previa programación con el operador para garantizar el cumplimiento del aforo máximo, se podrán hacer grupos de máximo 20 personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos para la pandemia por COVID-19.

Los y las profesionales que van a ejecutar las acciones de actividad física deberán plantear unos temas específicos, los cuales se desarrollen en los encuentros. Para tal fin deberán elaborar un PLAN DE TRABAJO en el cual establezcan los objetivos a trabajar y los medios de trabajo a desarrollar, como trabajo cardiovascular, trabajo de fuerza, trabajo de autocuidado o trabajos de estiramiento.

Objetivos de cada una de las sesiones.	Temáticas	Actividad a desarrollar

El plan de trabajo se deberá entregar para aprobación del Comité técnico durante el primer mes de ejecución del proyecto. Deberá ser realizado por los profesionales contratados para este componente.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Plan de trabajo con cada participante.	Durante la primera sesión con el cuidador o cuidadora.	Plan de trabajo de cada uno de los y las participantes. (El formato de caracterización del cuidador y cuidadora debe estar previamente aprobado por comité técnico.)
Formato de historia del cuidador y cuidadora.	Durante la ejecución del proyecto.	Cada intervención que el profesional de Actividad Física con el cuidador o cuidadora deberá registrarlo en el formato de Historia del cuidador y cuidadora.
Ficha técnica, listado de asistencia	Durante la ejecución del proyecto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico de las personas conectadas a través de plataformas virtuales (consentimiento informado).
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos.

Nota: El operador deberá realizar la dotación de la casa de respiro con los elementos necesarios para las actividades, como lazos para saltar, bandas elásticas, balones de pilates, entre otros.

Nota: Cada perfil deberá cumplir un total de 37 sesiones semanales, para un total de 148 sesiones mensuales. Estas sesiones deben estar sujetas a la disponibilidad de las y los beneficiarios, de ser necesario se podrán programar sábado, domingo o festivos.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Dentro de las intervenciones realizadas por el equipo interdisciplinario, conformado por Psicología, Trabajo Social, profesionales en Educación Física, Fisioterapia y Coach, deben garantizar el fortalecimiento de los grupos de apoyo. El operador deberá garantizar dos encuentros grupales por mes entre los y las cuidadoras. Estos grupos de apoyo deberán estar liderados por el perfil de Psicología, Trabajo Social y el Coach.

Estos encuentros deben generar que cada uno de los y las participantes comprendan la importancia de:

- Evidenciar la importancia de la redistribución de labores del cuidado.
- Promover la redistribución del trabajo de cuidado entre hombres y mujeres.
- Generar reflexiones sobre la importancia de la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado, donde se identifiquen rutas para hacerlo efectivo en la cotidianidad y donde se cuestionen las ideas del “don del cuidado” como una habilidad natural de las mujeres.
- Mostrar el impacto emocional del trabajo de cuidado no remunerado.

ESPACIO PARA CUIDADO

Con el objetivo que los cuidadores y cuidadoras puedan asistir sin ninguna dificultad a sus actividades, se contará con un servicio especial en el cual podrán dejar al cuidado a sus familiares mientras realizan las actividades. Este espacio estará en la Casa de Respiro en el primer piso de la casa para garantizar el acceso fácil y estará a cargo de dos auxiliares de enfermería y dos auxiliares de pedagogía infantil, quienes estarán encargadas del cuidado de las personas a cargo de los y las cuidadoras.

Con el objetivo de que los cuidadores y cuidadoras puedan dejar las personas que tienen a su cuidado en el tiempo que permanezcan las actividades en las que participarán, los auxiliares de enfermería y los pedagogos deberán realizar acciones lúdico pedagógicas con los y las asistentes. Para el cuidado de niños y niñas el operador deberá solicitar en el primer Comité técnico el préstamo de los elementos que existen en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Adicionalmente, deberá contar con material pedagógico para la atención de niños, niñas y adolescentes, personas mayores y población en condición de discapacidad.

El operador previo a la asistencia de los y las cuidadoras deberá establecer contacto telefónico para conocer si requiere de cupo para dejar a sus familiares mientras realizan sus actividades dentro de la casa de Respiro; esto con el objetivo de controlar el aforo del servicio y garantizar los protocolos de Bioseguridad debido a la pandemia por Covid-19.

NOTA: Con el objetivo de garantizar el acceso de manera equitativa de todas las Upz, el operador deberá garantizar un día a la semana, cuatro puntos de encuentro para recoger y dejar en los mismos puntos a los y las cuidadores.

PRODUCTOS A ENTREGAR

PRODUCTO	TIEMPO DE	MEDIOS DE
----------	-----------	-----------

	CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN
Desarrollo metodológico (tipo taller) de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.	20 días, una vez firmada el acta de inicio. Se debe presentar en Comité técnico.	Documento que contenga el desarrollo de cada taller, donde especifique la metodología a implementar en cada una de las sesiones.
Diseño de cada uno de los formatos solicitados en el pliego de condiciones que contengan los ítems requeridos con un enfoque de género y diferencial y un lenguaje libre de sexismo.	20 días, una vez firmada el acta de inicio. Se debe presentar en Comité técnico para su respectiva aprobación.	<p>Formatos diseñados y presentados al Comité Técnico para su revisión y aprobación, formatos solicitados en el pliego de condiciones como:</p> <p>Historia de Atención del cuidador o cuidadora.</p> <p>Plan de Trabajo por cada uno de los perfiles profesionales.</p> <p>Formato Visita Domiciliaria.</p> <p>Formato de caracterización de las y los cuidadores.</p> <p>Formato de registro de asistencia por actividad.</p> <p>Y demás formatos que se requieran para la ejecución del proyecto.</p>
Plan de Trabajo por cada uno de los perfiles.	Durante el primer mes de ejecución del contrato.	Plan de Trabajo por cada uno de los perfiles donde se especifique la metodología a implementar y las temáticas a desarrollar.
Diseñar un cronograma de asistencia semanal con el objetivo de garantizar la entrega de elementos de bioseguridad y cupos, para controlar el aforo de la casa de respiro. Se debe garantizar la disponibilidad tanto para cuidadores y cuidadoras, como para las personas a quien cuidan y harán uso del servicio.	20 días, una vez firmada el acta de inicio. Se debe presentar en Comité técnico.	<p>Cronograma de asistencia y control de aforo diligenciado por cada cuidador y cuidadora semanalmente para controlar el aforo de la casa.</p> <p>Nota: El operador debe garantizar las condiciones de bioseguridad y un aforo que siga la normativa vigente (resolución 1746 de 2020 expedida por el</p>

		Ministerio de Salud y Protección Social
589 cuidadores y cuidadoras de la localidad de Engativá implementando escenarios de respiro o cuidado para el esparcimiento y oferta de autocuidado, que contengan servicios de contención psicosocial, recreación y ocio para el bienestar físico, emocional y mental de las cuidadoras y cuidadores.	Cada cuidador y cuidadora deberá asistir a 16 sesiones de atención interdisciplinaria. Para un total de 589 participantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica de cada sesión. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones, los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico por cada una de las sesiones ejecutadas (mínimo 10 fotos por sesión). 4. Caracterización de cada uno de los grupos, donde se registre nombres, documento, sexo, orientación sexual, si pertenece a población diferencial o población étnica, ubicación geográfica en la cual reside en la localidad de Engativá, población que cuida.
Articulación con grupos de base comunitaria, colectivos, grupos religiosos, mesa de víctimas, población étnica.	En el primer mes de ejecución del contrato	Actas y registros fotográficos que soporten articulación y convocatoria a los líderes existentes en la Localidad de Engativá.
Adecuación y ambientación del espacio de respiro.	En el primer mes de ejecución del contrato.	Dotación y ambientación del espacio entregado por la Alcaldía Local de Engativá.

ACTIVIDAD 3. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA SENSIBILIZAR Y REFLEXIONAR SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS LABORES DE CUIDADO.

- Se realizará un webinar que exponga, resalte y reflexione sobre la importancia de resignificar la labor de cuidado y se sensibilice sobre la corresponsabilidad y distribución de las labores de cuidado; la romantización del cuidado con cuidadoras y cuidadores. Tendrá una duración de dos horas
El operador deberá contratar para el desarrollo de la actividad dos expertos (profesionales de ciencias humanas y sociales), expertos para abordar los temas de exposición, análisis y reflexión. Para abordar los temas de la labor del cuidado, la romantización del cuidado con cuidadoras y cuidadores
- Piezas comunicativas: Diseñar piezas comunicativas digitales para la distribución en redes sociales institucionales, dirigidas a promover la redistribución de las labores del cuidado y

la transformación de imaginarios individuales y comunitarios relacionados con la romantización del rol que desempeñan las personas cuidadoras, visibilizando la importancia y valoración social de su trabajo.

Estas piezas comunicativas deberán ser promocionadas en las redes sociales de la Alcaldía local de Engativá y a través del plan de medios que se contrate.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollo de un webinar, sobre la importancia de resignificar la labor de cuidado y se sensibilice sobre la corresponsabilidad y distribución de las labores de cuidado; la romantización del cuidado con cuidadoras y cuidadores	Durante el mes 3 y 4 de ejecución del proyecto.	Participación de los (589) cuidadores y cuidadoras y sus familias. Listado de asistencia y registros fotográficos, donde se evidencie la asistencia de cada uno de los y las 589 participantes

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LOS ESCENARIOS DE RESPIRO

Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Observaciones
Profesional en Psicología	Profesional en psicología, con experiencia en atención a casos, dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	Cinco meses
Profesional en Trabajo Social	Profesional en Trabajo Social con dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	Cinco meses
Profesional en Fisioterapia	Profesional en Fisioterapia con dos años de experiencia profesional	2	Cinco meses
Coaching certificado	Coaching certificado con tres años de experiencia relacionada.	2	Cinco meses
Licenciada en Educación Física, entrenamiento deportivo o áreas afines	Profesional en Educación Física con dos años de experiencia profesional	2	Cinco meses

Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de enfermería con tres años de experiencia laboral relacionada	1	Cinco meses
Auxiliar en pedagogía Infantil	Auxiliar en pedagogía infantil con dos años de experiencia laboral relacionada	2	Cinco meses

Nota: Estas hojas de vida solo se requerirán al adjudicatario.

Cada perfil deberá cumplir un total de 37 sesiones semanales, para un total de 148 sesiones mensuales. Estas sesiones deben estar sujetas a la disponibilidad de los y las beneficiarias, de ser necesario se podrán programar sábado, domingo o festivos.

RESPONSABILIDADES DEL TALENTO HUMANO

Psicólogo/a y trabajador/a Social:

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Mantener una permanente comunicación y coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato de la Alcaldía Local de Engativá
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de atención individual y promoción y prevención.
- Elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de atención y seguimiento.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Mantener una permanente comunicación con él o la coordinadora del proyecto.
- Brindar la asesoría y orientación a los y las cuidadoras atendidas en la Casa de Respiro.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades por cada una de las actividades que comprende el proyecto.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Profesionales de Actividad Física, ciencias del deporte o entrenamiento deportivo. Coach y Fisioterapia.

- Conocer, utilizar y manejar a profundidad cada uno de los temas del documento metodológico con enfoque de género, poblacional y diferencial.

- Realizar el desarrollo de las sesiones de formación, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos en el contrato.
 - Elaborar reportes cuantitativos y cualitativos de las actividades de cada grupo de formación a su cargo.
- Apoyar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Llevar el registro de asistencia de los participantes con el diligenciamiento de los formatos suministrados.
 - Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
 - Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar.
 - Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Pedagogo(a) y Auxiliares de Enfermería.

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Brindar atención a cada una de las y los beneficiarios de la Casa de Respiró.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Elaborar el cronograma de atención semanal en la Casa de Respiró, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Profesionales de ciencias humanas y sociales para Webinar.

- Conocer, utilizar y manejar a profundidad cada uno de los temas del documento metodológico con enfoque de género, poblacional y diferencial.
- Realizar el desarrollo del webinar, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos en el contrato.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

SEMILLEROS DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Para el proyecto 1616, que tiene como meta para la vigencia 2021, Vincular a 595 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres. Se desarrollarán Semilleros de Formación en de Derechos Humanos y Política Pública de Mujer y Equidad de Género, tienen como objetivo realizar procesos de construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de Derechos de las Mujeres a través de un proceso de formación en derechos humanos, políticas públicas e instancias de participación.

La meta poblacional para esta acción será de quinientos noventa y cinco (595) participantes, divididos en grupos de veinticinco (25) participantes, máximo treinta (30) participantes, mayores de 18 años y que residan en la Localidad de Engativá. Los semilleros tendrán una intensidad horaria de 52 horas, contarán con una totalidad de trece (13) sesiones, de cuatro (4) horas cada sesión, durante cinco (5) meses.

Las sesiones de cada uno de los módulos se desarrollarán de manera virtual y los encuentros de intercambios de experiencias se realizarán de manera presencial.

El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.

Sesiones Por Grupo	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Sesiones Por Mes		4	4	3	2
Horas Mes	Convocatoria e Inscripción	16	16	12	8

METODOLOGIA

El proceso de formación tendrá una intensidad horaria de 52 horas, trece (13) sesiones, de cuatro horas, cada sesión durante cinco (5) meses. Para el desarrollo de las sesiones el operador deberá garantizar las siguientes actividades como metodología para el desarrollo de los contenidos durante el proceso:

- **Conferencia:** los facilitadores ofrecerán un resumen de las principales teorías y conceptos que sustentan el marco teórico de derechos humanos, Sistemas de protección de los DDHH, Política Pública de Mujeres y equidad de género.
- **Debates y Conversatorios:** Los y las participantes serán desafiados por el facilitador en sus teorías. Esta parte será un componente fundamental del proceso de aprendizaje, al aumentar las habilidades de pensamiento crítico. Para estos debates el operador deberá contar con representación de mujeres líderes de la localidad de Engativá que aportes a la contextualización de las violencias en la Localidad de Engativá.
- **Grupos de estudio y simulación de casos:** la clase será dividida en grupos, y cada grupo tendrá la oportunidad de analizar un caso de estudio. Esto les dará la oportunidad a los estudiantes de pasar de la teoría a la práctica, y de aplicar los marcos teóricos a situaciones reales.
- **Trabajo Autónomo - TA:** Comprende toda acción realizada por el estudiante de manera independiente para apropiar el conocimiento que se aborda en cada uno de los módulos de aprendizaje., Entre las acciones están lecturas, consultas bibliográficas o web, toma de apuntes, selección de recursos de aprendizaje, generación de ideas principales y desarrollo de actividades propuestas por el tutor.

- **Evaluación:** La evaluación del proceso de formación se enmarca en la evaluación continua del aprendizaje y el pilar de Relevancia Práctica, en el cual el estudiante mediante su participación en actividades (foros, cuestionarios, tareas, etc.) evidencia la aplicación de los conocimientos en los contextos de la vida real.

- El operador deberá garantizar en la plataforma Bibliografía de cada una de las temáticas a desarrollar en los módulos para consultar por cada uno de los y las participantes.

- Los participantes contarán con el acompañamiento de un dinamizador que estará al tanto de las actividades que se desarrollen en plataforma.

CONTENIDOS A DESARROLLAR

MODULO 1. DERECHOS

- Derechos humanos y perspectiva de género.
- Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.
- Instituciones públicas y organismos civiles de protección de los derechos de las mujeres.
- Enfoque diferencial: fundamentos, marco normativo y territorialización.

MODULO 2. PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Políticas Públicas con perspectiva de género y enfoque poblacional y diferencial.
- Derecho a la participación y representatividad de las mujeres.
- Escenarios de participación distrital y local.

MODULO 3. LIDERAZGO.

- Modelos de liderazgo.
- Liderazgo desde la visión de género
- Prejuicios de género y obstáculos para el liderazgo de las mujeres.
- Desafíos y herramientas para el liderazgo de las mujeres

Cada una de las temáticas establecidas en los tres módulos, deberán tener una intensidad de cuatro horas. Para un total de nueve sesiones de cuatro (4) horas cada una.

Nota: El operador deberá Virtualizar cada uno de los módulos anteriormente expuestos y deberá tener en cuenta la metodología y las temáticas para diseñar el contenido de cada uno de los módulos y presentarlos para aprobación de comité técnico.

CIERRE DE LOS MODULOS.

Con el objetivo de realizar el cierre de cada una de los módulos se realizarán dos encuentros de intercambio de experiencias que permitan el diálogo intercultural entre mujeres desde su diversidad, que ponga en común las formas de participar en las diferentes instancias de participación y que tengan incidencia en lo local.

Subactividad 1. Realizar cuatro (4) mesas de trabajo diversas en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre día internacional contra las violencias hacia las mujeres y las niñas.

Realizar cuatro (4) mesas de intercambio de experiencias de mujeres en su diversidad, lideresas, mujeres artistas, promotoras de la cultura, deporte y emprendedoras, organizaciones de mujeres, colectivos de mujeres, con el fin reconocer los roles de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales, educativos, económicos, deportivos, culturales, artísticos y políticos. Estas mesas de trabajo abordarán en su generalidad aspectos como:

- a) Espacios de construcción de conocimiento y contrastación de lo construido por las mujeres participantes.
- b) Compartir experiencias y retos enfrentados por las mujeres para alcanzar los logros obtenidos.
- c) Destacar las estrategias y herramientas que facilitaron la apertura y acceso a espacios de participación, representatividad, liderazgo, emprendimiento.
- d) Reflexión sobre los retos a afrontar según las experiencias y los contextos sociales, políticos, culturales, económicos.
- e) Sistematización de las experiencias, resultados y creación de la memoria de los encuentros.

Entorno a esto se deben realizar las siguientes actividades de manera presencial y cada una de las actividades establecidas deberá tener una intensidad de cuatro horas.

Subactividad 2. Realizar un conversatorio sobre el Derecho a la Participación y Representación Política de las Mujeres.

Realizar un conversatorio sobre el Derecho a la Participación y Representación Política de las Mujeres en su diversidad, el cual tendrá como fin reconocer y analizar los avances y retos de la participación de las mujeres en los diferentes escenarios públicos y privados, además de atender a la ejecución de la iniciativa ciudadana "EN075: Engatavá por el Derecho a la Participación y Representación Política de las Mujeres"

El conversatorio, contará con panelistas que desarrollen y llamen a la reflexión sobre:

- a) Los avances y retos en la participación de las mujeres
- b) Experiencia del enfoque de género en las políticas sociales, planes, programa y proyectos de desarrollo.
- c) Importancia de la participación de las mujeres en escenarios políticos
- d) Marco jurídico de la participación política de las mujeres
- e) Situación actual de la participación y representatividad de las mujeres
- f) La participación y el liderazgo político de las mujeres en el contexto de pandemia por COVID-

19.

Estos conversatorios se deberán realizar de manera presencial y cada una de las actividades establecidas deberá tener una intensidad de cuatro horas.

Nota: Para la ejecución de los conversatorios, Foros y encuentro de intercambio de experiencias el operador deberá contratar como panelistas a lideresas de la Localidad de Engativá que tengan experiencia en trabajo con mujeres y/o trabajo con organizaciones de Base Comunitaria.

Partiendo de los liderazgos existentes y autoconstruidos de las mujeres que habitan la localidad de Engativá. Deben contratarse dos panelistas por cada evento, se deben contratar por 8 horas, 4 horas dedicadas al alistamiento, deben realizar construcción de ficha técnica, diseño de la metodología y distribución de roles junto con los y las profesionales responsables del componente y 4 horas para la ejecución del encuentro.

De igual manera los y las profesionales responsables de la ejecución de los módulos 1,2 y 3 deberán estar en todos los encuentros de intercambios de experiencias como panelistas.

Adicional deberán contratar a dos profesionales del área de la salud y/o de las Ciencias Humanas y sociales expertas y reconocidas en el tema de Prevención de Violencias, con mínimo tres (3) años de experiencia que acredite conocimiento de la política de Mujeres y Equidad de Género y/o en los derechos de las mujeres y/o atención a casos de mujeres víctimas de violencias.

Nota: Para el correcto desarrollo de esta metodología se requiere que el operador entregue a los y las participantes material de apoyo pedagógico y didáctico (una agenda pasta dura argollada, con un separador que contenga la ruta de atención para víctimas de violencias contra las mujeres y otro separador con las instancias de participación de la localidad de Engativá, el tamaño debe ser 21,4 cm x 28cm, 112 páginas, esfero negro, dos resaltadores, un lápiz.) que se utilizarán durante el desarrollo de las sesiones del componente. Previa aprobación de contenido y diseño por el Comité técnico.

PRE-TEST Y POS-TEST

Se realiza antes de iniciar y después de concluir el proceso grupal de formación; este tiene como finalidad, establecer la condición de entrada en que se encuentran los y las participantes, respecto de los conocimientos y percepciones que tienen sobre los temas a desarrollar, por esto es fundamental que se aplique en la primera sesión. Por otro lado, el Post-test, que se implementa en la última sesión, busca dar cuenta de los conocimientos adquiridos, así como de los cambios en percepciones que se logran en quienes participan, frente a los temas abordados. El instrumento para esta evaluación será diligenciado por quienes integran el grupo, al final del proceso, su objetivo es medir el nivel de participación y satisfacción de los y las participantes con los temas trabajado.

Nota: El operador deberá diseñar los formatos y presentarlos en el primer comité técnico para su respectiva revisión y aprobación.

CERTIFICACIÓN A LOS GRUPOS POBLACIONALES

Se otorgará certificación de participación a los grupos poblacionales que cumplan con la asistencia mínima del 80% a las sesiones. Este certificado debe seguir la línea técnica definida por la oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.	20 días una vez firmada el acta de inicio.	Documento que contenga el desarrollo de cada módulo, donde especifique la metodología a implementar en cada una de las sesiones.
Pretest y post test diligenciado por cada uno de los y las participantes.	El pretest se deberá aplicar en la primera sesión y el post test en la última sesión.	Toda la población beneficiada deberá tener el formato de pretest y post test. 600 formatos aplicados de pretest y 600 formatos aplicados de post test.
595 personas divididas en treinta grupos de mínimo 25 personas y máximo 30 personas. Cada grupo deberá cumplir con una intensidad horaria de 52 horas, trece (13) sesiones, incluyendo los cuatro (4) encuentros de intercambio de experiencias. Cada sesión de cuatro horas, durante cinco (5) meses.	595 personas divididas en treinta grupos de mínimo 25 personas y máximo 30 personas. Cada grupo deberá cumplir con una intensidad horaria de 52 horas, trece (13) sesiones, cada sesión de cuatro horas, durante cinco (5) meses.	1. Ficha técnica de cada sesión. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico de las personas conectadas a través de plataformas virtuales (consentimiento informado) 4. caracterización de cada uno de los grupos, donde se registre nombres, documento, sexo, orientación sexual, si pertenece a población diferencial o población étnica. 5. Certificado de vinculación a las lideresas de la localidad para los encuentros de Intercambios de experiencias.
Plataforma virtual	El operador deberá garantizar una plataforma virtual como Teams, Zoom, Meets que permita la	Plataforma virtual para el desarrollo de los procesos de formación, deberá estar disponible 24/7 para la consulta de material bibliográfico y clases

	<p>realización del proceso de formación a través de sesiones, encuentros sincrónicos con los participantes, y que además facilite grabación, la comunicación por voz, la comunicación escrita, el intercambio de archivos.</p>	<p>en horarios flexibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El programa de formación se desarrollará en módulos de abordaje temático específico, cuyo fin es que el estudiante aproveche al máximo la formación virtual. • Virtualización de contenidos. • Bibliografía de cada una de las temáticas a desarrollar en los módulos para consultar en la plataforma. <p>los participantes contarán con el acompañamiento de un dinamizador que estará al tanto de las actividades que se desarrollen en plataforma.</p>
<p>595 kit de Inicio para cada participante, compuesto por, una agenda pasta dura argollada, con un separador que contenga la ruta de atención para víctimas de violencias contra las mujeres y otro separador con las instancias de participación de la localidad de Engativá, el tamaño debe ser 21,4 cm x 28cm, 112 páginas, esfero negro, dos resaltadores, un lápiz.) que se utilizarán durante el desarrollo de las sesiones del componente.</p>	<p>El kit se deberá ser entregado 10 días antes de dar inicio las sesiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega y registro de firma de cada participante al cual se le entrego el kit. • Registro fotográfico de la entrega del kit a cada uno de los participantes • Soporte de envío del kit (Guía de la agencia de envío en el cual constate la entrega).
<p>Como producto final los y las participantes deberán construir una muestra artística entorno la prevención de violencias contra las mujeres con enfoque diferencial y poblacional con una mirada reflexiva frente a esta situación. La cual deberán presentar como cierre en los encuentros de intercambio de experiencias.</p>	<p>La cual deberán presentar como cierre en los encuentros de intercambio de experiencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra artística de cada grupo capacitado.
<p>Entrega de Refrigerio en cada sesión presencial (2 encuentros).</p>	<p>Entrega de Refrigerio en cada sesión.</p>	<p>Entrega de Refrigerio en cada sesión presencial.</p>

El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.
Certificado de asistencia	Dos días antes de la culminación de las sesiones.	Entrega de (595) certificaciones de asistencia.

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA SEMILLEROS DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Profesional	Perfil	Cantidad	Observaciones
Profesional en Psicología	Profesional en psicología con dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	Cinco meses
Profesional en Derecho	Profesional en derecho con dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o medidas de protección a menores de edad y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	Cuatro meses
Profesional en Ciencias Sociales y Humanas	Profesional en las Ciencias Sociales y Humanas con dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	Cinco meses

Nota: Estas hojas de vida solo se requerirán al adjudicatario.

Obligaciones del Talento Humano:

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de orientación siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades de los componentes.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos solicitados de cada una de las actividades ejecutadas.

- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencias contra las mujeres en caso de ser necesario.
- Mantener una permanente comunicación con él o la coordinadora del proyecto.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades por cada una de las actividades que comprende el proyecto.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

PROMOCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.

Para el proyecto 1616, que tiene como meta para la vigencia 2021, Vincular a 809 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. Se implementarán las siguientes acciones:

Acción 1: Fortalecimiento de capacidades.

Acción 2: Eventos de resignificación de espacios para las mujeres.

Acción 3: Etapa de atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencias.

A continuación, se presenta como se ejecutará cada una de estas acciones:

ACCIÓN 1: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Esta acción tiene por objeto fortalecer las capacidades de las mujeres de la localidad de Engativá a través del desarrollo de tres módulos y de manera simultánea se deberá fomentar la construcción de una red comunitaria entorno a la exigibilidad del derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencias.

La meta poblacional para esta acción es de trescientos diez (310) personas, divididas en grupos de veinticinco (25) y máximo (30) participantes; cada grupo tendrá diez (10) sesiones de encuentros, con una duración de cuatro (4) horas cada uno. Para un total de cuarenta (40) horas. El operador deberá realizar cinco de las sesiones virtuales y cuatro sesiones de manera presencial.

Sesiones Por Grupo	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Sesiones Por Mes	Convocatoria e Inscripción	3	3	3	1
Horas Mes		12	12	12	4

Metodológicamente los encuentros deben enmarcarse en un esquema de diálogo de saberes,

intercambio de experiencias interculturales, foros y desarrollo de actividades lúdicas desde el reconocimiento de las prácticas culturales de las participantes y de su transcurrir vital en relación con las diferentes expresiones y manifestaciones cotidianas que permitan generar la garantía y la protección del Derecho a una vida Libre de Violencias.

El primer momento será un proceso de aprendizajes conceptual en el cual se deberán abordar los siguientes módulos:

Actividad 1. Implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de las mujeres en su diversidad para la prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres.

Implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de las mujeres en su diversidad, para la prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres, a través de un proceso de formación que permita el aprendizaje, apropiación y empoderamiento de herramientas para la prevención del feminicidio y la detección de situaciones de violencia, reconocimiento de rutas de atención, denuncia y protección de las mujeres en su diversidad.

La estrategia contemplará la formación tipo curso-taller con el abordaje de temas como:

Módulo 1. Derechos

- a) Conceptualización y reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- b) Conceptualización de la violencia de género en contextos público y privado.
- c) Mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, marco normativo distrital, nacional e internacional.
- d) Corresponsabilidad: el rol de la sociedad y la familia como responsables de respetar los derechos de las mujeres y contribuir en la eliminación de la violencia contra las mujeres y el rol del Estado como responsable de prevención, investigación y sanción de las formas de violencia contra las mujeres.
- e) Violencia de género, herramientas contra la violencia de género, relaciones igualitarias entre mujeres y hombres

Módulo 2. Contextos de Violencia

- a) Tipos de violencia contra las mujeres en su diversidad, afectaciones y manifestaciones cotidianas
- b) Violencias contra las mujeres en los contextos: familia y pareja, público o comunitario e institucional

Módulo 3. Escenarios de reflexión para la comprensión de las violencias contra las mujeres:

- a) Imaginarios, representaciones sociales y estereotipos sobre las violencias contra las mujeres.
- b) Mitos y creencias sobre el amor romántico que legitiman las violencias contra las mujeres.
- c) Continuum de violencias.
- d) Ruta de atención, denuncia y protección a mujeres víctimas de violencia y en riesgo de

feminicidio.

Modulo 4. Conversatorio sobre violencia contra la mujer y riesgo de feminicidio.

Realizar un conversatorio de mínimo tres horas, sobre violencia contra las mujeres y feminicidio, el cual tendrá contará mínimo con dos panelistas que desarrollen y llamen a la reflexión sobre:

- a) Prevención de violencias de género: agendas y políticas públicas
- b) Las diferentes formas de violencia en los espacios públicos (transporte, calle, lugares de trabajo, redes sociales, etc.) y espacios privados.
- c) Situación de violencia contra las mujeres y riesgo de feminicidio en contexto de COVID-19
- d) Violencia contra las mujeres: Ruta de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y riesgo de feminicidio: instituciones y entidades para la atención, protección, acceso a justicia, y restablecimiento de derechos.

De manera simultánea al desarrollo de los módulos el operador deberá fomentar la construcción de la red a través de acciones como:

1. Coordinar, compartir o intercambiar información, conocimientos, experiencias.
2. Sumar esfuerzos o crear sinergias y potenciar los recursos que poseen las personas, familias, comunidades, organizaciones o redes.
3. Establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en respuesta a una situación determinada.
4. Crear un directorio de cada persona que integre la red comunitaria, la cual sea difundida y se esté actualizando de manera semanal.
5. Establecer roles de cada uno de los y las participantes que permitan fortalecer la construcción de la red de apoyo.

Como producto de este proceso de formación, durante las sesiones cada grupo deberá construir una muestra cultural o artística que promueva la prevención de violencia contra las mujeres y del feminicidio. Estas muestras podrán ser murales, obras de teatro, danzas, entre otros, los cuales serán presentados por cada grupo en los eventos de resignificación de espacios inseguros.

Nota: Para la ejecución presencial del 50% del proceso de formación el operador deberá organizar el préstamo del espacio y la organización de horarios con la Casa de Respiro de la Alcaldía Local de Engativá. Para las cuatro sesiones presenciales el operador deberá realizar entrega de refrigerio a cada una de las asistentes. Este no podrá ser consumido durante el desarrollo de las sesiones en cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad por Covid19.

Nota: La sesión deberá ser destinada para que las participantes asistan a los encuentros de resignificación de espacios inseguros para las mujeres a presentar su muestra artística y/o cultural.

Nota: Para el caso que, por motivos de restricciones de la emergencia sanitaria por el Covid19, se impidan realizar las acciones programadas de manera presencial, se solicitará al Comité técnico realizar las acciones de manera virtual. Por lo cual los recursos relacionados con las acciones

presenciales no serán ejecutados y se deberán libreados en la liquidación del contrato.

PRODUCTOS

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollo metodológico de cada actividad a desarrollar.	20 días una vez firmada el acta de inicio.	Documento que contenga el desarrollo de cada módulo, donde especifique la metodología a implementar en cada una de las sesiones. El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.
La meta poblacional para esta acción es de trescientas diez (310) personas, divididas en grupos de veinticinco (25) y máximo (30) participantes; cada grupo tendrá diez (10) sesiones de encuentros, con una duración de cuatro (4) horas cada uno. Para un total de cuarenta (40) horas. El operador deberá realizar cinco de las sesiones virtuales y cuatro sesiones de manera presencial.	La meta poblacional para esta acción es de trescientas diez (310) personas, divididas en grupos de veinticinco (25) y máximo (30) participantes; cada grupo tendrá diez (10) sesiones de encuentros, con una duración de cuatro (4) horas cada uno. Para un total de cuarenta (40) horas. El operador deberá realizar cinco de las sesiones virtuales y cuatro sesiones de manera presencial.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica de cada sesión. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados. 3. Registro fotográfico de las personas conectadas a través de plataformas virtuales (consentimiento informado) 4. caracterización de cada uno de los grupos, donde se registre nombres, documento, sexo, orientación sexual, si pertenece a población diferencial o población étnica. 5. Entrega de Refrigerio en cada sesión presencial.
Articulación con grupos de base comunitaria, colectivos, grupos religiosos, mesa de víctimas, población étnica.	En el primer mes de ejecución del contrato	Actas y registros fotográficos que soporten articulación y convocatoria a los líderes existentes en la Localidad de Engativá.
Plataforma virtual	El operador deberá garantizar una plataforma virtual como Teams, Zoom,	Plataforma virtual para el desarrollo de los procesos de formación. El programa de formación se desarrollará en

	<p>Meets que permita la realización del proceso de formación a través de sesiones, encuentros sincrónicos con los participantes, y que además facilite grabación, la comunicación por voz, la comunicación escrita, el intercambio de archivos.</p>	<p>módulos de abordaje temático específico, cuyo fin es que el estudiante aproveche al máximo la formación virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Virtualización de contenidos. • Bibliografía de cada una de las temáticas a desarrollar en los módulos para consultar en la plataforma. <p>los participantes contarán con el acompañamiento de un dinamizador que estará al tanto de las actividades que se desarrollen en plataforma.</p>
<p>310 Kit para cada participante. (certificado impreso, una camiseta alusiva a la prevención del feminicidio, un folleto tamaño oficio impreso a doble cara que contenga la ruta de atención para mujeres víctimas de violencias y una memoria usb con todo el contenido bibliográfico para el desarrollo e cada uno de los módulos y encuentros)</p> <p>Diseño previamente aprobado por el Comité técnico, acompañamiento de la Secretaría Distrital de la Mujer y de la oficina de Prensa y una vela blanca.</p>	<p>El kit se deberá ser entregado 10 días antes de finalizar las sesiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega y registro de firma de cada participante al cual se le entrego el kit. • Registro fotográfico por cada uno de los participantes
<p>Entrega de material pedagógico.</p>	<p>Deberá ser entregado para el desarrollo de cada una de las sesiones, durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Materiales Educativos Digitales: Dentro de la plataforma de formación estarán dispuestos una serie de recursos para ser revisados por los participantes; ejemplo de ello son las multimedia, videos animados, videos expertos, infografías interactivas o estáticas, cartillas digitales, documentos PDF, podcast, entre otros.</p>

Del proceso de fortalecimiento de capacidades, deberán ser elegidas cuatro o más muestras artísticas y/o culturales, las cuales se presentarán en cada uno de los eventos de resignificación de espacios para las mujeres.	Una vez finalice el proceso de capacitación deberá iniciar los eventos.	Para la resignificación de espacios el operador deberá organizar a cada uno de los grupos que participaron en el proceso de fortalecimiento de capacidades y deberá garantizar la presentación de cuatro o más muestras artísticas y/o culturales en cada uno de los cuatro eventos de resignificación de espacios para las mujeres.
Certificado de asistencia (Diploma con logos de la Alcaldía Local de Engativá)	Dos días antes de la culminación de las sesiones.	Entrega de (310) certificaciones de asistencia. Acta de entrega y registro de firma de cada participante. Registro fotográfico por cada uno de los participantes.

Nota: Para el caso que, por motivos de restricciones de la emergencia sanitaria por el Covid19, se impidan realizar las acciones programadas de manera presencial, se solicitará al Comité técnico realizar las acciones de manera virtual. Por lo cual los recursos relacionados con las acciones presenciales no serán ejecutados y se deberán libreados en la liquidación del contrato.

ACCIÓN 2: ESTRATEGIA DE RESIGNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD.

Una vez realizado el proceso de fortalecimiento de capacidades y haber dado inicio a la construcción de la red comunitaria entorno a la exigibilidad del derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencias. El operador deberá realizar un ejercicio de resignificación de espacios públicos inseguros para las mujeres en la localidad de Engativá. El ejercicio comprenderá ejecutar cuatro jornadas de resignificación y promoción de espacios seguros y de prevención de violencias en contra de las mujeres en su diversidad:

- a) Implementación de metodología investigación-acción-participativa con mujeres, para la identificación, caracterización y georreferenciación a partir de cartografía social de los espacios inseguros para las mujeres en la localidad de Engativá.
- b) Establecer desde la participación y perspectiva de género las acciones para la resignificación y

recuperación de los espacios inseguros identificados por las mujeres en su diversidad en la localidad de Engativá.

- c) Se realizarán cuatro jornadas de resignificación de espacios públicos inseguros priorizados en la localidad de Engativá (cada evento se debe realizar en una UPZ diferente). Se tendrán en cuenta el desarrollo de actividades culturales y artísticas.
- d) Generación de la memoria del proceso adelantado con las mujeres para la resignificación de espacios inseguros en la localidad de Engativá.

Para cada una de las jornadas el operador deberá garantizar como mínimo la participación de cien (100) personas, para una total en los dos eventos, de mínimo doscientas (200) personas vinculadas a las jornadas en la Localidad de Engativá.

Para esta actividad el operador realizará Cuatro jornadas en un parque o vía pública de la localidad de Engativá, garantizando una asistencia de mínimo 100 personas por evento. Para el desarrollo de esta actividad se deberá disponer de (2) dos carpas con temáticas alusivas a la Prevención de violencias contra las mujeres. En el desarrollo de cada uno de las jornadas, cada uno de los y las participantes podrá dejar un mensaje sobre esta temática en un lienzo el cual se dejará como memoria en el parque o lugar de la localidad.

Esta actividad además incluirá un componente de actividad física, por medio de la cual se deberá hacer una sensibilización frente al autocuidado y la prevención de violencias contra las mujeres. Para el desarrollo de la actividad, se deberá contar con sonido adecuado para la magnitud del evento, así mismo, el contratista deberá tramitar la autorización de uso de espacios (de ser necesario), y se debe realizar el registro del plan de contingencia conforme lo establece la norma y en los tiempos adecuados para la realización de cada evento.

Durante la ejecución de cada uno de los eventos el operador deberá garantizar la entrega de 100 folletos, tamaño oficio a cuatro tintas que contenga la Ruta Local de Atención a Mujeres Víctimas de violencias y los derechos de las mujeres víctimas de violencias.

Estas jornadas serán ejecutados entre la red comunitaria entorno a la exigibilidad del derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencias, el o la coordinadora del proyecto y los profesionales de promoción de espacios seguros, prevención de violencias contra las mujeres de la localidad de Engativá. Deberán estar como responsables en la ejecución de cada uno de los eventos que se desarrollen y deberán garantizar la planeación de cada acción, coordinarán cada una de las muestras artísticas y /o culturales que se presentaran en cada evento. Previo a la ejecución deberán presentar cada una de las presentaciones por evento ante el Comité Técnico.

Para la ejecución de los eventos el operador deberá presentar la organización de los siguientes ítems para garantizar el cumplimiento de los eventos:

Jornada	Lugar y hora de la Jornada	Muestras Artísticas y/o Culturales	Responsables de cada Muestras Artísticas y/o	Instituciones y Grupos de base comunitaria
---------	----------------------------	------------------------------------	--	--

		Presentar (Las muestras son producto de la acción I)	Culturales Presentar.	A	invitados a la jornada.

PRODUCTOS A ENTREGAR

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Documento que contenga las narrativas de las mujeres del ejercicio de cartografía social en el cual se identifican los puntos para las jornadas de resignificación.	Durante la ejecución del proyecto	Documento que contenga las narrativas de las mujeres del ejercicio de cartografía social en el cual se identifican los puntos para las jornadas de resignificación.
Mapas de cada una de las Upz con la identificación de los espacios inseguros para las mujeres de la localidad de Engativá. Estos espacios deberán ser puntuados en los mapas y deberá entregarse dicha información en el documento de narrativas.	Durante la ejecución del proyecto	Un mapa por upz con la georeferenciación de los espacios inseguros para las mujeres.
El operador deberá garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar.	Durante la ejecución del proyecto	Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.
Realizar el registro del plan de contingencia en el SUGA, según corresponda	Previo a la ejecución de las cuatro jornadas.	Cuatro planes de contingencia en el SUGA, según corresponda

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
----------	-------------	------------------

LOGÍSTICO		TÉCNICAS Y OPERATIVAS
Aforo evento local	cada evento deberá tener un aforo de 100 participantes.	El contratista deberá realizar la convocatoria y garantizar todos los medios logísticos para el adecuado desarrollo de la actividad.
Lugar	Espacio a definir por los participantes del proceso y el operador y previo aval en comité técnico.	Espacio abierto en la localidad de Engativá. (parque o vía pública) o de acuerdo a la priorización realizada por las mujeres y previa aprobación por el Comité Técnico.
Personal de apoyo Logísticos	cuatro (4) personas de apoyo Logísticos, identificados con camisetas y chalecos.	Éstas personas estarán prestas a asistir de manera diligente y comprometida las necesidades que surjan en el desarrollo de las actividades y velarán por la correcta coordinación y evolución del evento. Nota: las personas que se contraten deberán usar un lenguaje incluyente y que no usar expresiones sexistas para animar la jornada
Animador	Un (1) animador	Se debe garantizar un (1) animador en el evento que, de apertura a las diferentes actividades, oriente el desarrollo del evento y proporcione explicaciones de las actividades que se llevan a cabo.
Carpas	2 carpas institucionales.	Dos Carpas institucionales con medidas de 4X4 mts, con mínimo 1,90 mts de alto. (estas se deberá gestionar el préstamo con La Alcaldía Local de Engativá)
Mesas	10 mesas	Mesas plásticas de cuatro patas, con medidas mínimas de 75x75 cmt.
Sillas	20 sillas	Sillas plásticas sin brazos.

Lienzos	20 lienzos de tela	Tela blanca para el lienzo memoria de 2x3 mts que se elaborará un mural enfocado a la prevención del feminicidio. La tela puede ser de lino, algodón, o una sintética. Tela de grano grueso.
Pinturas o témperas	20 tarros de vinilo de 1000ml	20 tarros de vinilo de 1000ml de colores blanco, azul negro, rojo, amarillo, negro, rosado, morado, verde.
Pinceles.	200 pinceles	Pinceles nylon pelo pintura, mango de madera, surtido #2, #4, #6, #12
Organización, acomodación y montaje de equipos y mobiliario logístico	Gestión logística y puesta en funcionamiento de los elementos necesarios para la exposición de muestras artísticas y culturales	El operador deberá garantizar para el evento: La instalación de dos carpas de 4x4 mts y mínimo 1,90 mts de altura; con dos mesas plásticas cuadradas de medidas mínimas 75 x75 mts y una silla plástica sin brazos por mesa. Las mesas tendrán material con diferentes temáticas alusivas al la Prevención de la violencia y prevención del feminicidio. Sonido: 5000 watts para amplificación adecuada en espacio libre. (Monitores amplificados, un set de micrófonos: uno alámbrico de piso y 6 inalámbricos y una unidad de CD portátil). Lienzo Memoria: El operador deberá asegurar la ubicación de cuatro lienzos memoria elaborada en tela con dimensiones aproximadas de 2x3 metros sobre los cuales las personas plasmarán sus obras acerca del buen trato y la prevención de la violencia. Igualmente se garantizará el material necesario para dibujar y/o escribir sobre el lienzo (pinturas, marcadores, pinceles, etc.)
Plan de contingencia	Realizar el registro del plan de contingencia en el SUGA, según corresponda	El contratista deberá realizar el registro del plan de contingencia conforme lo establece la norma y en

		los tiempos adecuados para la realización de cada evento, incluida la gestión de las entidades que deban estar presentes.
Entrega de las rutas de atención a víctimas de violencia.	Durante la ejecución de los eventos.	Registro fotográfico de la entrega de las 300 rutas de atención a víctimas de violencias a lo largo de los cuatro eventos.
El operador deberá hacer entrega de videos de cada una de las muestras artísticas y/o culturales construidas por cada uno de los grupos que recibieron el proceso de formación.	Al finalizar los eventos de resignificación.	entrega USB con los videos de cada una de las muestras artísticas y/o culturales construidas por cada uno de los grupos que recibieron el proceso de formación.

Nota: Para el caso que, por motivos de restricciones de la emergencia sanitaria por el Covid19, se impidan realizar las acciones programadas de manera presencial, se solicitará al Comité técnico realizar las acciones de manera virtual. Por lo cual los recursos relacionados con las acciones presenciales no serían ejecutados y se deberán librecados en la liquidación del contrato.

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA PROMOCIÓN DE ESPACIOS SEGUROS, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.

Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Observaciones
Profesional en Psicología	Profesional en psicología con dos años de experiencia en violencia de género y/o relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	Cuatro meses
Profesional en derecho	Profesional en derecho con Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	Cuatro meses

Profesional en la Ciencias Sociales	Profesional en la Ciencias Sociales, magister en Estudios de Género. Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	Cuatro meses
-------------------------------------	---	---	--------------

Nota: Estas hojas de vida solo se requerirán al adjudicatario.

Obligaciones del Talento Humano:

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de orientación en prevención de las violencias, siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Realizar los procesos de prevención a los diferentes grupos poblacionales siguiendo la línea técnica.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos solicitados de registro de cada uno de las actividades ejecutadas.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades por cada una de las actividades que comprende el proyecto.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niñas, niños y adolescentes y familias para ser vinculados a los procesos o actividades de promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencias contra las mujeres, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

ETAPA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS.

Esta fase se desarrollará durante todo el tiempo de ejecución del contrato y deberá beneficiar a 300 personas. Divididas así:

Atención a 300 nuevos casos de mujeres víctimas de violencia por su condición de mujer.

- Ciento cincuenta (150) asesorías jurídicas a Mujeres víctimas de violencias,
- Ciento cincuenta (150) asesorías psicosociales a mujeres víctimas de violencias.

El proceso de atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencias se desarrollará a través de cuatro encuentros por mujer, en las cuales realizarán dos intervenciones de asesoría jurídica y dos intervenciones por Psicología.

Estos encuentros deberán garantizar que sean:

- Encuentros presenciales que brinden orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades que se establezcan con la beneficiaria.
- Realizar orientación, asesoría y acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias y su núcleo familiar (es preciso aclarar que el alcance de la atención incluye hombres menores de edad que hagan parte del núcleo familiar de la mujer).
- La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual.

Los puntos de atención estarán distribuidos de la siguiente manera:

1. En la comisaria de Familia de Engativá (Av. Calle 72 No.110 B-13 Barrio Villa Amalia) y en la Comisaria Ubicada en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá (Calle 71 No. 73 A - 44). Se sugiere que para las comisarias se distribuya 3 días en Comisaria 1 y 3 días en Comisaria 2. Con el objetivo de dar cobertura a los dos puntos.

2. En la Unidad de Reacción inmediata (URI) para lo cual el operador en articulación con el delegado de la Alcaldía articulse para el préstamo del espacio de atención.

El operador garantizará el horario de atención en los tres (3) puntos de atención de lunes a sábado, garantizando ocho horas de atención diarias (los horarios se deben ajustar a las necesidades de las mujeres que asisten a las Comisarias de Familia) y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm, garantizando la atención de mujeres en asesoría jurídica y psicosociales.

Nota: Al culminar la atención el primer mes de ejecución del contrato, se evaluará en el comité técnico la opción de modificar el horario de atención de cada uno de los puntos y la rotación de la dupla contratada medio tiempo de acuerdo a las dinámicas poblacionales y resultados en la cobertura de atención.

Nota: Garantizar la implementación del enfoque diferencial y poblacional en cada una de las acciones a desarrollar y las cuales se deben visibilizar en la metodología.

ASESORIA JURIDICA

En esta etapa se realizará orientación y asesoría jurídica a mujeres, víctimas de violencias, para iniciar el restablecimiento de sus derechos. Entendiéndose por asesoría jurídica el brindar información jurídica a las mujeres que la necesitan para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en materia de derechos de las mujeres.

Para las asesorías jurídicas se beneficiarán mujeres de la localidad, El equipo estará conformado por dos (2) abogadas con enfoque de género y experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencias que estarán distribuidas de la siguiente manera; en la Alcaldía Local de Engativá – Fondo de Desarrollo Local de Engativá y en la Unidad de Reacción Inmediata de Engativá y en la Comisaría de Familia (Av. Calle 72 No.110 B-13 Barrio Villa Amalia) con el objetivo que las mujeres de las diferentes UPZ tengan acceso al proceso de atención y seguimiento.

ASESORIA PSICOSOCIAL

En cuanto a las asesorías psicosociales, se beneficiarán personas residentes de la localidad; El equipo estará conformado por dos (2) profesionales del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o psicología con enfoque de género que estarán distribuidas en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en la Comisaría de Familia (Av. Calle 72 No.110 B-13 Barrio Villa Amalia), en la Unidad de Reacción Inmediata de Engativá y con el objetivo que las mujeres de las diferentes UPZ tengan acceso al proceso de atención y seguimiento.

Nota 1: Se sugiere que para las Comisarias de Familia se distribuya 3 días en Comisaria 1 y 3 días en Comisaria 2. Con el objetivo de dar cobertura a los dos puntos.

Nota 2: El contratista diseñará las planillas de atención y los formatos de valoración (tanto digitales como impresos) de acuerdo con la orientación del Comité Técnico y de acuerdo con los lineamientos del sistema de calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno. Los formatos deberán incluir información que permitan caracterizar con enfoque diferencial las mujeres atendidas.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CASOS

El operador deberá conformar un Comité de Seguimiento de Casos el cual será integrado por:

- Psicólogos y Abogados contratados para el componente
- El apoyo a la supervisión del Contrato de la Alcaldía Local de Engativá

Notas: podrá ser invitada la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Esta etapa busca hacer seguimiento a los procesos (sociales y psico-jurídicos) de las mujeres atendidas y su núcleo familiar, potenciar sus fortalezas, facilitar la transformación de sus problemas en un contexto determinado, sensibilizarlas en derechos y generar articulación entre las instituciones para que estos se garanticen.

Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Observaciones
Profesional en Psicología y/o Ciencias Sociales	Profesional en psicología con dos años de experiencia específica en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o violencia de género y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	Cuatro meses
Profesional en derecho	Profesional en derecho con dos años de experiencia específica en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	Cuatro meses

Nota: Estas hojas de vida solo se requerirán al adjudicatario.

FUNCIONES DE LOS Y LAS PROFESIONALES

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar 1616:

- Asesorar psicosocialmente y realizar atención oportuna a mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas o personas de su grupo familiar con el objetivo de dar inicio al restablecimiento de sus derechos.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
- Ordenar y conducir un plan de acción familiar de acuerdo a los objetivos concertados con cada una de las mujeres atendidas.
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Promover el empoderamiento, adaptación y desarrollo de las personas.
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Aplicar el modelo y enfoque de atención a mujeres víctimas de violencias desarrollado e implementado por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente rector de política.
- Redacción de conceptos técnicos que deban presentarse ante diversas instancias.
- Diligenciar los formatos requeridos para garantizar la atención oportuna y eficiente de mujeres víctimas de violencia.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

Profesionales en Derecho

- Asesorar jurídicamente y realizar atención oportuna a mujeres víctimas de violencias para dar inicio al restablecimiento de sus derechos.
- Redacción de escritos y recursos que deban presentarse ante diversas instancias.
- Aplicar el modelo y enfoque de atención a mujeres víctimas de violencias desarrollado e implementado por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente rector de política.
- Diligenciar los formatos requeridos para garantizar la atención oportuna y eficiente de mujeres víctimas de violencia.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN PARA TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS EN ESTE PROYECTO.

El operador deberá elaborar un formato de encuesta de satisfacción La cual se aplicará durante las diferentes acciones del proyecto. El operador deberá encuestar AL 100% de los participantes de las actividades en cada uno de los componentes ejecutados, el contenido de esta encuesta deberá ser revisado por el comité técnico y aprobación de la alcaldesa. El operador entregará la totalidad de las encuestas realizadas y la tabulación con los resultados de la misma en físico y en digital. No solo debe medir la satisfacción sino el impacto social del proyecto.

Nota: El formato deberá ser presentado en Comité Técnico para respectiva revisión y aprobación.

2.12. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta la hora señalada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co/Hora_legal/hora_legal.php).

En consecuencia, el FDLE no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin abrir, previa constancia en el acta de cierre del proceso.

La propuesta deberá estar por medio digital en la plataforma SECOP II, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

La propuesta deberá presentarse en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - Link del proceso

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse sin borrones, tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

El Fondo de Desarrollo Local sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que expide la plataforma SECOP II.

No se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

La omisión de la Propuesta Económica, genera EL RECHAZO de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, el representante legal del consorcio o unión temporal ó de la persona jurídica, ó por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

El VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a la sumatoria del valor total de todos los ítems más los impuestos que apliquen incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. *(Cuando aplique).*

2.13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta para participar en el objeto de la presente Licitación Pública, deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, de forma independiente, acompañada de los documentos que acrediten los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación:

2.14. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO

Factor Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
---------------------------	----------------------------

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	<p>Calidad Del Proponente La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:</p> <p>Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).</p> <p>Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:</p> <p><u>CARTA DE PRESENTACIÓN.</u> Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por El</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
	<p>Fondo De Desarrollo Local De Engativá, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.</p> <p>Ésta debe ser suscrita en original y/ o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital (anexo no. 1 carta de presentación de la propuesta).</p> <p>Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato no. 1 carta de presentación de la propuesta.</p> <p><u>PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u></p> <p>El Oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de esta, a favor del Fondo De Desarrollo Local De Engativá identificado con número de NIT 899.999.061-9, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo De Desarrollo Local De Engativá le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.</p> <p>Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo De</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>Desarrollo Local De Engativá, de conformidad con lo establecido en el Decreto <i>Reglamentario N.º 1082 de 2015</i>.</p> <p>Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo De Desarrollo Local De Engativá pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el termino previsto en los pliegos para la suscripción del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre en cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas <p><u>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)</u></p> <p>Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.</p> <p>En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p><u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.</u></p> <p>Persona Natural Nacional Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto de este. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Adicional deberá expedirse con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente</p> <p>Persona Jurídica Nacional Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a la realización de inventarios, y/ o los servicios solicitados en los códigos UNSPSC.</p> <p>Persona Jurídica Extranjera Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/ o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/ o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.</p> <p>Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>demás actos requeridos para la contratación.</p> <p><u>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.</u> Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.</p> <p>El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe su objeto corresponder al del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.</p> <p><u>REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Solo al adjudicatario)</u> Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta y con fecha de impresión 2020. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.</u> De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
	<p><u>PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.</u> Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.</p> <p><u>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.</u> Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el <i>parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</i></p> <p>En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo De Desarrollo Local De Engativá. • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más. <p>Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y /o acreditarlos en forma individual.</p> <p>NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
	<p>Fondo De Desarrollo Local De Engativá, escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación. • Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios. • Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el <i>parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993</i>. • Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. • La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo De Desarrollo Local De Engativá derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo De Desarrollo Local De Engativá en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo De Desarrollo Local De Engativá. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.</p> <p>En atención a lo dispuesto en el <i>Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997</i>, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT d) En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos</p> <p><u>APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS</u></p> <p>Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.</p> <p>La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. • Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. • El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.</p> <p>Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los <i>Artículos 471 y 474 del citado Código</i>.</p> <p>Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el <i>Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000</i>, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.</p> <p>NOTA 3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP. 2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. 3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el Fondo De Desarrollo Local De Engativá.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.</p> <p><u>CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</u></p> <p>Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el <i>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</i>, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación.</p> <p>El Fondo De Desarrollo Local De Engativá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.</p> <p>NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, El Fondo De Desarrollo Local De Engativá pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.</p> <p><u>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</u></p> <p>De conformidad con el <i>Artículo 60 de la Ley 610 de 2000</i>, durante el término de verificación de requisitos habilitantes El Fondo De Desarrollo Local De Engativá consultará en la página WEB de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.</p> <p>Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el <i>artículo 60 de la Ley 610 de 2000</i>.</p> <p><u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</u></p> <p>La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente.</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p><u>ANTECEDENTES JUDICIALES.</u> La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.</p> <p><u>REGISTRO ÚNICO DE PROponentES.</u> Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.</p> <p>Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.</p> <p>La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP no será subsanable. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Menor Cuantía, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.</p> <p><u>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</u> Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
	<p>General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en <i>artículo 19 de la Ley 863 de 2003</i>, en consonancia con el <i>Decreto Reglamentario 2788 de 2004</i>, <i>Decreto 3426 de 2004</i>, <i>Resolución 8502 de 2004</i> y <i>Resolución 8346 de 2004</i>. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>CONSULTA -REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.</u></p> <p>La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el <i>artículo 183 de la Ley 1801 de 2016</i> "Código Nacional de Policía y Convivencia"</p> <p>Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respectó de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de <i>seis (6) meses</i> en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p><u>ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.</u></p> <p>Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el <i>artículo 43 de la Ley 1450 de 2011</i>, modificatoria del <i>artículo 2° de la Ley 590 de 2000</i>.</p> <p>El Fondo De Desarrollo Local De Engativá tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS
	<p>materna.</p> <p><u>DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.</u></p> <p>El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p> <p><u>FORMATO-COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</u></p> <p>El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p> <p><u>CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES. CERTIFICADO DE NO ESTAR CON MULTAS, SANCIONES O INHABILIDADES.</u></p> <p>El proponente deberá anexar el formato de multas y/o sanciones, en caso de proponente plural deberán presentarlos todos y cada uno de los integrantes del proponente.</p> <p><u>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- SECRETARÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.</u></p> <p>Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p><u>CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES</u></p> <p>Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda.</p> <p>Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.</p>
<p>Capacidad Financiera:</p>	<p>Indicadores de Capacidad Financiera</p> <p>El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.</p> <p>Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; 2) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; 3) Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. 4) Capital de Trabajo: Activo Corriente Menos Pasivo Corriente. <p>La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS								
	<p>se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.</p> <p>NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:</p> <p><u>Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:</u></p> <table border="1" data-bbox="768 919 1495 1386"> <tbody> <tr> <td data-bbox="768 919 1084 953">LIQUIDEZ</td> <td data-bbox="1084 919 1495 953">Mayor o igual a 3,41 veces</td> </tr> <tr> <td data-bbox="768 953 1084 987">ENDEUDAMIENTO</td> <td data-bbox="1084 953 1495 987">Menor o igual al 0,37 o 37%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="768 987 1084 1087">RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td> <td data-bbox="1084 987 1495 1087">Mayor o igual a 3,79 veces</td> </tr> <tr> <td data-bbox="768 1087 1084 1386">CAPITAL DE TRABAJO</td> <td data-bbox="1084 1087 1495 1386">Mayor o igual al 50% del monto del Presupuesto Oficial (P.O.), valor estimado p.o.; de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.577.139.867) M/CTE.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Índice de Liquidez</p> <p>$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$</p> <p>De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2020. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser</p>	LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,41 veces	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,37 o 37%	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,79 veces	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50% del monto del Presupuesto Oficial (P.O.), valor estimado p.o.; de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.577.139.867) M/CTE.
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,41 veces								
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,37 o 37%								
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,79 veces								
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50% del monto del Presupuesto Oficial (P.O.), valor estimado p.o.; de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.577.139.867) M/CTE.								

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>igual o mayor a 3,41 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.</p> <p>IL = Índice de Liquidez = $\geq 3,41$ veces</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:</p> $IL \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador,})}$ <p>Nivel de Endeudamiento NE = (Pasivo Total/Activo total) *100</p> <p>De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser igual o menor a 0,37 veces o 37%. Resultados superiores inhabilitan al proponente.</p> <p>NE = Nivel de Endeudamiento = $\leq 0,37$ veces o 37%.</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.</p> $IL \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador,})}$ <p>Índice de Cobertura de Intereses</p> <p>ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)</p> <p>De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>cual debe ser igual o mayor a 3,79 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.</p> <p>ICI = Índice de cobertura de intereses $> o = 3,79$ veces</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa</p> $(i) \text{ Indicador } = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$ <p>NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.</p> <p>Capital de Trabajo</p> <p>CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) * 100</p> <p>De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.</p> <p>CT = Capital de Trabajo $> o =$ al 50% presupuesto oficial.</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (CT1 + CT2 + CT3 + . . . + CTn).</p> <p>La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.</p> <p>En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.</p> <p>NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.</p>
Capacidad de Organización del Proponente.	<p>Indicadores de Capacidad Organizacional</p> <p>Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:</p> <p>Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS									
	<p>La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.</p> <p>NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa</p> <p><u>Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:</u></p> <table border="1" data-bbox="764 1066 1500 1381"> <thead> <tr> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cálculo</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre patrimonio</td> <td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0,11 o 11%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td> <td>Utilidad Operacional / Activo Total</td> <td>Mayor o igual a 0,07 o 7%</td> </tr> </tbody> </table> <p>ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100</p> <p>De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 0,07 Resultados inferiores inhabilitan al</p>	Unidad de Medida	Cálculo	Valor	Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11 o 11%	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,07 o 7%
Unidad de Medida	Cálculo	Valor								
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11 o 11%								
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,07 o 7%								

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>proponente</p> <p>ROA = Rentabilidad del Activo > o = 0,07 o del 7%</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa</p> $(\text{R}) \text{ Resultado} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$ <p>Rentabilidad del Patrimonio</p> <p>ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100</p> <p>De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2020. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 0,11. Resultados inferiores inhabilitan al proponente</p> <p>ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 0,11 o del 11%</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa</p> $(\text{R}) \text{ Resultado} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$ <p>NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de</p>

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS														
	<p>cada uno de los miembros de la figura asociativa</p> <p>La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.</p> <p>En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.</p> <p>Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.</p>														
Condiciones de Experiencia.	<p>EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de máximo tres (3) contratos privados y/o estatales, debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en al menos uno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="722 1266 1542 1743"> <thead> <tr> <th data-bbox="722 1266 1295 1371">SEGMENTO</th> <th data-bbox="1295 1266 1542 1371">Código UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="722 1371 1295 1409">Movimientos</td> <td data-bbox="1295 1371 1542 1409">94131800</td> </tr> <tr> <td data-bbox="722 1409 1295 1478">Servicios de capacitación vocacional no científica.</td> <td data-bbox="1295 1409 1542 1478">86101700</td> </tr> <tr> <td data-bbox="722 1478 1295 1547">Desarrollo y servicios sociales</td> <td data-bbox="1295 1478 1542 1547">93141500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="722 1547 1295 1617">Servicios educativos y de formación</td> <td data-bbox="1295 1547 1542 1617">86111600</td> </tr> <tr> <td data-bbox="722 1617 1295 1717">Gerencia de Proyectos, Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td data-bbox="1295 1617 1542 1717">80101600</td> </tr> <tr> <td data-bbox="722 1717 1295 1743">Cultura</td> <td data-bbox="1295 1717 1542 1743">93141700</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	Código UNSPSC	Movimientos	94131800	Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101700	Desarrollo y servicios sociales	93141500	Servicios educativos y de formación	86111600	Gerencia de Proyectos, Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80101600	Cultura	93141700
SEGMENTO	Código UNSPSC														
Movimientos	94131800														
Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101700														
Desarrollo y servicios sociales	93141500														
Servicios educativos y de formación	86111600														
Gerencia de Proyectos, Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80101600														
Cultura	93141700														

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y/o Prevención en violencia contra las mujeres y/o Promoción del buen trato infantil y prevención de violencia intrafamiliar. <p>Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura), uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia general solicitada expresada en salarios mínimos.</p> <p>Nota 1: Cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p> <p>La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar los requisitos.</p> <p>Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.</p> <p>La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidad contratante

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS												
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Contratista 3. Unión temporal o Consorcio o sociedad futura 4. Proponente plural _____% de participación 5. Objeto 6. Plazo 7. Fecha de suscripción 8. Fecha de inicio 9. Fecha de terminación 10. Fecha de liquidación 11. Valor ejecutado 12. Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado <p>La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contengan la totalidad de la información requerida.</p>												
Registro único de proponentes.	<p>El proponente deberá acreditar la inscripción en al menos uno de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="724 1192 1549 1646"> <thead> <tr> <th data-bbox="724 1192 1297 1299">SEGMENTO</th> <th data-bbox="1297 1192 1549 1299">Código UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="724 1299 1297 1339">Movimientos</td> <td data-bbox="1297 1299 1549 1339">94131800</td> </tr> <tr> <td data-bbox="724 1339 1297 1404">Servicios de capacitación vocacional no científica.</td> <td data-bbox="1297 1339 1549 1404">86101700</td> </tr> <tr> <td data-bbox="724 1404 1297 1472">Desarrollo y servicios sociales</td> <td data-bbox="1297 1404 1549 1472">93141500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="724 1472 1297 1539">Servicios educativos y de formación</td> <td data-bbox="1297 1472 1549 1539">86111600</td> </tr> <tr> <td data-bbox="724 1539 1297 1646">Gerencia de Proyectos, Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td data-bbox="1297 1539 1549 1646">80101600</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de oferente plural, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción en por lo menos uno de los anteriores códigos.</p>	SEGMENTO	Código UNSPSC	Movimientos	94131800	Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101700	Desarrollo y servicios sociales	93141500	Servicios educativos y de formación	86111600	Gerencia de Proyectos, Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80101600
SEGMENTO	Código UNSPSC												
Movimientos	94131800												
Servicios de capacitación vocacional no científica.	86101700												
Desarrollo y servicios sociales	93141500												
Servicios educativos y de formación	86111600												
Gerencia de Proyectos, Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80101600												

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Requisitos técnicos habitantes	<p>Buenas prácticas ambientales. El proponente suscribirá el documento COMPROMISO AMBIENTAL, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. (Anexo)</p> <p>Recurso Humano habilitante: El oferente deberá aportar la Hoja de vida del coordinador y de los profesionales indicados en el numeral de especificaciones técnicas del presente Estudio Previo, las cuales deberá entregar con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.</p> <p>Aporta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.</p>

CAPÍTULO III

ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Para que una propuesta sea evaluada como **hábil**, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

3.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN.

El Comité asesor realizará la verificación de los requisitos que habilitan al proponente, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del FDLE, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

El informe de verificación se publicará en el día señalado en el cronograma, en la página WEB-www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En dicho informe, se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados.

NOTA: A los proponentes que se encuentren debidamente habilitados se le hará la evaluación de los requisitos de ponderación.

3.2.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

Se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, siendo la oferta más ventajosa la que resulte de aplicar la siguiente tabla de puntajes, la cual se hará sobre 100 puntos, así:

	Criterio de Evaluación	Puntaje Mínimo – Máximo	Puntaje Máximo total
5.2.1	Propuesta económica	0-44 puntos	44
5.2.2	Factor Técnico y de calidad	0-45 puntos	45
5.2.3	Apoyo a la Industria Nacional	0- 10 puntos	10
5.2.4	Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto	1
Total			100

Para la verificación de los criterios de ponderación sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos servicios y bienes cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren HABILITADOS

técnica, jurídica y financieramente.

3.2.1.1 Oferta Económica (44 Puntos Máximo)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero (\$0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

$$(\text{Valor del índice sin corregir} - \text{Valor del índice corregido}) / \text{Valor del índice corregido}$$

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad.

En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota: La evaluación económica se realizará con la sumatoria de los valores totales antes del impuesto al valor agregado IVA, garantizando de esta manera el principio de igualdad toda vez que se debe tener en cuenta la clase de contribuyente que se presente al proceso.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de licitación pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 44 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo **cuarenta y cuatro** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) veinte dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. La fecha de publicación del informe preliminar, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

i = Valor de cada una de las propuestas sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2

7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7^o) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, **NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.**

3.2.1.2. Factor técnico y de calidad (Máximo 45 puntos)

Se le asignará el puntaje de calidad al proponente que ofrezca mejores condiciones profesionales al personal mínimo habilitante solicitado de acuerdo con los siguientes aspectos:

FACTOR DE CALIDAD POR TALENTO HUMANO:

Talento humano requerido para el componente 1. Veinte (20) puntos

Componente	Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Puntaje
Todos	Coordinador	Si adicional al perfil mínimo requerido como Requisito Habilitante, el Coordinador General propuesto para el Proyecto, acredita tener título de Posgrado en áreas de formación de las ciencias sociales, humanas, administrativas o educativas (según el SNIES)	1	20 puntos

Talento humano requerido para la prestación del servicio componente 2. Veinte (20) puntos

Componente	Descripción Unidad de Medida	Perfil	Cantidad	Puntaje
Componente 2: Orientación y asesoría familiar	1 psicólogo (a)	Si adicional al perfil mínimo requerido como Requisito Habilitante, el profesional propuesto para el Proyecto, acredita tener título de posgrado y/o diplomado y/o curso certificado por una institución educativa en manejo de víctimas de la violencia sexual	1	10 puntos
	1 trabajador	Si adicional al perfil	1	10 puntos

	social o licenciado (a) en pedagogía	mínimo requerido como Requisito Habilitante, el profesional propuesto para el Proyecto, acredita tener título de posgrado en educación y orientación familiar.		
--	--------------------------------------	--	--	--

NOTA: Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar para la verificación de cada caso los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado autenticados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, en los casos exigidos por la ley.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de Contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

NOTA: La Hoja de vida del coordinador y del talento humano del componente 2, serán requisitos habilitantes y ponderables, y deberán ser entregadas con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapes por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el periodo certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

Experiencia en eventos masivos. Hasta cinco (5) puntos

Al oferente que junto con su propuesta anexe experiencia específica en el desarrollo de eventos anexando resolución de aprobación de planes de contingencia de alta y media complejidad, el

documento debe ser emanado de la entidad competente. Se le otorgará un punto por cada resolución hasta un máximo de 5 puntos así:

Experiencia específica en ejecución de 1 evento que incluya aprobación de planes de contingencia, mediante resoluciones para eventos de media o alta complejidad	1 puntos
Experiencia específica en ejecución de 2 evento que incluya aprobación de planes de contingencia, mediante resoluciones para eventos de media o alta complejidad	2 puntos
Experiencia específica en ejecución de 3 evento que incluya aprobación de planes de contingencia, mediante resoluciones para eventos de media o alta complejidad	3 puntos
Experiencia específica en ejecución de 4 evento que incluya aprobación de planes de contingencia, mediante resoluciones para eventos de media o alta complejidad	4 puntos
Experiencia específica en ejecución de 5 evento que incluya aprobación de planes de contingencia, mediante resoluciones para eventos de media o alta complejidad	5 puntos

3.2.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En el caso de los consorcios y uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje. De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

3	Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
	Bienes y servicios extranjeros	0
	Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5
	Bienes y servicios nacionales	10
	Máximo Puntaje	10

3.2.1.4. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 punto)

Según lo establecido en la Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentaron los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas en situación de discapacidad; y en las orientaciones para su aplicación dadas por la Secretaría Jurídica Distrital en la Circular 022 de 2018, se procede a asignar un (1) PUNTO, a los oferentes que demuestren la vinculación de personas con discapacidad en las proporciones que se indican a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 1.50	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de la presentación de propuestas de manera plural (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es responsabilidad de la entidad que resulte adjudicataria mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Para acreditar lo anterior, el certificado expedido por el ministerio de trabajo de que trata el mencionado decreto deberá ser aportado con la presentación de la propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de

los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3º de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3º de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus

acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

í) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYESS, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

- C.C. o NIT • CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor")
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de la certificación.
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño".

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- a) Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- b) Cuando al proponente NO subsane un documento habilitante.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

- e) Cuando no se haya hecho la presentación de la documentación a la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
- f) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- g) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- h) Cuando no se adjunte o se modifique el formato de propuesta económica, excepto en el espacio determinado para tal fin o no sea suscrita por el representante legal.
- i) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el FDL.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- k) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- l) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- m) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al FDL.
- n) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- o) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- p) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificadas.
- q) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- r) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
- s) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: El FDL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

3.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El FIDJ, podrá declarar desierto el proceso de Licitación Pública cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o cuando no se hubiere presentado proponente alguno

CAPÍTULO IV

DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

4.3 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección. En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1°).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el FIDJ, mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2°.

4.4. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son, la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal y demás erogaciones a que haya lugar.

4.4.1 CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El contratista se obliga a constituir a favor del FIDJ, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, con los siguientes amparos:

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cubrir los siguientes riesgos:

El Contratista se obliga a constituir a favor del FIDLE, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo con los lineamientos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			10%	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento		X		20%	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		5%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del servicio			X	20%	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción
Seguro de responsabilidad civil extracontractual (contrato de seguro)		X		300 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

4.5 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la obtención del

Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación.

4.7 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del FDLE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el FDLE aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.8 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el FDLE no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el FDLE, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiéndose por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido.

La cesión de pago es potestativo del contratista pero el FDLE debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

El FDLE, una vez estudiadas las razones expuestas para la Cesión,

Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del Pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato.

Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

- Los valores correspondientes a la cesión.

- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.

- Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.

- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.

-Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.

-Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

4.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
8. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

9. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50 % mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato.

4.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar oportunamente a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, una propuesta con el cronograma detallado de cada una de las actividades y componentes a desarrollar, estableciendo tiempos de ejecución del proyecto y los ajustes que se requieran para dar cumplimiento a cada uno de los componentes y objetivos del proceso; esto deberá ser presentado para su respectiva aprobación en el comité técnico y seguimiento en el mismo.
2. Desarrollar oportuna (de acuerdo al cronograma aprobado) y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme a los cronogramas aprobados y concertar reuniones con el Comité Técnico del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para la ejecución de las actividades.
3. Adquirir los insumos, implementos y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la propuesta, prestando los servicios y/o suministrando los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos, cantidades y calidades específicas para cada actividad y hacer el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Entregar las hojas de vida de la totalidad del talento humano requerido, cinco días calendario a partir de la firma de acta de inicio, velando por la permanencia del equipo de trabajo, de acuerdo a los términos previstos y a la organización técnica y administrativa para el desarrollo adecuado. Cuando sea necesario, solicitar autorización al supervisor y/o apoyo a la Supervisión, para efectuar los cambios del recurso humano.
5. Coordinar con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la solicitud de espacios y ejecución de acciones complementarias que se requieran para lograr el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte del Fondo de Desarrollo Local, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.
7. Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas, detallando por proyecto de inversión las actividades y recursos económicos ejecutados mensualmente, de acuerdo con los criterios establecidos por la supervisión del contrato, para el facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo de las actividades, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local y/o los veedores ciudadanos.
8. Cumplir y garantizar que hay permanencia del personal requerido para la ejecución del contrato y no haya rotación del mismo para no afectar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas en el plan de trabajo.
9. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o filmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.
10. El contratista deberá realizar la caracterización de la totalidad de la población beneficiada del proyecto y deberá detallar por cada una de las metas de la vigencia y acciones desarrolladas dentro del proyecto. El operador deberá solicitar el formato de

- caracterización al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
11. El contratista deberá adquirir los insumos cuyos embalajes deben ser de materiales reciclados. (No se permite el uso de icopor).
 12. El refrigerio que se entregará a los participantes debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vida útil mínima y transporte del mismo -Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.
 13. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y actividades; por lo cual debe garantizar la gestión adecuada de los mismos teniendo en cuenta el aprovechamiento o disposición final de los mismos.
 14. Facilitar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad Código: GCO-GCI-IN001 en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
 16. Garantizar los pagos oportunos del personal a cargo del contratista.
 17. Realizar el ingreso al almacén de los bienes y elementos que requieran dicho trámite.
 18. Mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 19. Realizar el proceso de convocatoria a la comunidad, juntas de acción comunal entre otros; utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato (Plan de Medios), los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada actividad del contrato.
 20. Garantizar que el equipo Interdisciplinario contratado para el proyecto cumpla con la asistencia a cada uno de los componentes requeridos en el estudio previo.
 21. Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente servicio.
 22. Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el servicio.
 23. Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
 24. Convocar el Comité técnico y al comité de casos que se realice.
 25. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a.
 26. Entregar la información requerida por el/la supervisor/a del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
 27. Consolidar y elaborar los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a el/la supervisor/a y a los miembros delegados para el Comité Técnico.
 28. Entregar oportunamente a el/la supervisor/a, un archivo de Excel con la información de los y las participantes de cada uno de las actividades y componentes o información de los

- grupos familiares atendidos.
29. Mantener informado a el /la supervisor/a sobre el estado de las escuelas de Formación.
 30. Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
 31. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
 32. Vincular mínimo un cincuenta (50) % de mujeres dentro del talento humano durante todo el período de ejecución del contrato, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.
 33. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.
 34. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
 35. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
 36. Suministrar a la interventoría y/o a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato.
 37. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
 38. Enviar las certificaciones de disposición final con gestores autorizados de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
 39. Dar cumplimiento a la Guía de Contratación sostenible, específicamente la ficha 9. Folletos y publicaciones.
 40. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

RESPONSABILIDADES DEL TALENTO HUMANO

A continuación, se relacionan responsabilidades para el desempeño de las actividades del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto:

Coordinador(a) general

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, el coordinador deberá:

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.

- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo al contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión y/o interventoría del contrato.
- Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el proyecto.
- Convocar el comité técnico del proyecto para el seguimiento.
- Convocar al comité de casos Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o interventor/a.
- Entregar la información requerida por el/la supervisor/a y/o interventor/a o por las Comisarias de Familia de la localidad,
- Responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
- Entregar oportunamente a el/la supervisor-a y/o interventor/a, las bases de datos o información de los grupos atendidos,
- Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias atendidas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Coordinar la articulación con entidades públicas y privadas a nivel Distrital y Nacional en cuanto a la vinculación con redes institucionales y sociales para la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, en especial, lo atinente a la efectiva coordinación con el Consejo Local de Atención a Víctimas y el Comité Local de Seguimiento a casos.
- Vigilar y garantizar que no se vulneren los derechos de las y los participantes de las actividades y procesos ejecutados.
- Participar en los diferentes Comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.
- Promover un adecuado y motivante clima organizacional para el talento humano del contratista.
- Posicionar las actividades que ejecute el proyecto en redes sociales y articulación con la oficina de Prensa.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Psicólogo/a y trabajador/a Social para procesos de capacitaciones:

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de orientación en prevención de las violencias, siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social y de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Realizar los procesos de prevención a los diferentes grupos poblacionales siguiendo la línea técnica.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos solicitados de registro de cada uno de las actividades ejecutadas.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.

- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención, en este caso Comisarias de Familia, Mesa Local de Víctimas, URI, entre otras.
- Utilizar el diseño metodológico y de contenido de los procesos de orientación, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niñas, niños y adolescentes y familias para ser vinculados a los procesos o actividades de promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar 1599:

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Brindar la asesoría y orientación a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención.
- Utilizar el diseño metodológico y de contenido, requerido para el componente, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades de orientación y asesoría familiar.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de familias para ser vinculados a las acciones del componente.
- Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Profesionales de Actividad Física y Fisioterapia 1600.

- Conocer, utilizar y manejar a profundidad cada uno de los temas del documento metodológico con enfoque poblacional y diferencial.
- Realizar el desarrollo de las sesiones de formación, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos en el contrato.
- Elaborar reportes cuantitativos y cualitativos de las actividades de cada grupo de formación a su cargo. Apoyar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.

- Llevar el registro de asistencia de los participantes con el diligenciamiento de los formatos suministrados.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Pedagogo(a) del I600.

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de familias para ser vinculados a la estrategia de prevención.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Profesionales de ciencias humanas y sociales para Webinar.

- Conocer, utilizar y manejar a profundidad cada uno de los temas del documento metodológico con enfoque de género, poblacional y diferencial.
- Realizar el desarrollo del webinar, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos en el contrato.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar I616:

- Asesorar psicosocialmente y realizar atención oportuna a mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas o personas de su grupo familiar con el objetivo de dar inicio al restablecimiento de sus derechos.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
- Ordenar y conducir un plan de acción familiar de acuerdo a los objetivos concertados con cada una de las mujeres atendidas.
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Promover el empoderamiento, adaptación y desarrollo de las personas.
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.

- Aplicar el modelo y enfoque de atención a mujeres víctimas de violencias desarrollado e implementado por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente rector de política.
- Redacción de conceptos técnicos que deban presentarse ante diversas instancias.
- Diligenciar los formatos requeridos para garantizar la atención oportuna y eficiente de mujeres víctimas de violencia.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

Profesionales en Derecho 1616

- Asesorar jurídicamente y realizar atención oportuna a mujeres víctimas de violencias para dar inicio al restablecimiento de sus derechos.
- Redacción de escritos y recursos que deban presentarse ante diversas instancias.
- Aplicar el modelo y enfoque de atención a mujeres víctimas de violencias desarrollado e implementado por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente rector de política.
- Diligenciar los formatos requeridos para garantizar la atención oportuna y eficiente de mujeres víctimas de violencia.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

4.9.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

4.10 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución financiera del contrato, previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de los elementos, según lo establecido en el estatuto tributario
- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios adueneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. **Nota 1:** La cancelación del valor del contrato, por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 2:** Los pagos que efectuó el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **Nota 3:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, así como de efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de contratista y esta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

4.12 INTERVENTORIA.

N/A

4.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.14 MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el FDLE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción Penal Pecuniaria, de este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al FDLE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el FDLE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se encarga expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.16 CADUCIDAD.

El FDLE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.17 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

4.18 INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al FDLE contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FDLE por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FDLE.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del FDLE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el FDLE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

4.19 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al FDLE por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el FDLE haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

4.20 RIESGOS QUE SE DESPRENDEN DE LA PRESENTE CONTRATACION.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

VER ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS

4.21 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde Local, o por quien designe como su apoyo o contrate.

El supervisor o interventor ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor o interventor directamente o a través de la persona designada como apoyo deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con las facultades y deberes establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y vigentes.

Para tal fin deben cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y demás normas concordantes y vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se

denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la supervisor (a) podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.

4.22. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dispone el numeral 10º del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado “Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”, con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2009
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 56
	Perú	Servicios de construcción \$15.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 32, 33, 34, 36, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO	NO	NO	NO

	PERU	SI	SI	NO	SI
	CANADA	NO	NO	NO	NO
	CHILE	SI	SI	NO	SI
	COREA	NO	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los relacionados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

4.23. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

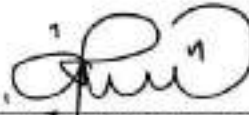
Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- a) Estudios y documentos previos
- b) El presente proyecto de pliego de condiciones y todos sus anexos.
- c) Las actas y comunicaciones que expida el FDLE en desarrollo del presente proceso de selección.
- d) Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- e) Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- f) Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- g) El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- h) La oferta presentada por el proponente ganador.

ANEXOS

- **Formato** - Carta de Presentación.
- **Formato** - Documento Consorcial y Compromiso de Unión Temporal.
- **Formato** - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Persona Jurídica y Natural).
- **Formato** - Compromiso de Transparencia
- **Formato** - Declaración sobre multas y sanciones
- **Formato** - Compromiso anticorrupción
- **Formato** - Formato apoyo a la industria nacional
- **Formato** - Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1072 de 2015
- **Formato** - Propuesta Económica.

Nota: El proponente será responsable de la revisión y diligenciamiento de cada uno de los anexos y formatos, previo a la presentación de la propuesta.



ANGELA MARÍA MORENO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

Elaboró: Ricson David Cárdenas Torres- Abogado Contratación - FDLE

Revisó y aprobó: Carlos Támara Flórez- Abogado de Contratación - FDLE

Aprobó: Javier José Vergara Hernández- Asesor de despacho contratos